

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

Escuela de Posgrado



**Factores que limitan la efectividad de los servicios de
prevención, atención y protección de la violencia de género
contra las mujeres regidoras provinciales del departamento de
Cajamarca, 2019-2022**

Tesis para obtener el grado académico de Maestra
en Gerencia Social con mención en Gerencia del
Desarrollo Económico Local que presenta:

Dennis Mardely Calderón Goicochea

Asesora:

Mariela Trelles Cabrera

Lima, 2025

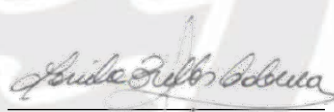
Informe de Similitud

Yo, Mariela Trelles Cabrera, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesora de la tesis titulada(o) Factores que limitan la efectividad de los servicios de prevención, atención y protección de la violencia de género contra las mujeres regidoras provinciales del departamento de Cajamarca, 2019-2022, de la autora Dennis Mardely Calderon Goicochea, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 20%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 27/05/2025.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de investigación, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha:

Lima, 28 de mayo de 2025.

Apellidos y nombres de la asesora: Trelles Cabrera, Mariela	
DNI: 07033908	Firma 
ORCID: 0000-0002-9409-2991	

DEDICATORIA

A Selena, inacabable río de alegría.



AGRADECIMIENTO

A Roger y Angelita, mis padres, espada y fortaleza en mil batallas.



RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo, desde la perspectiva de la gerencia social, analizar los factores que limitan o favorecen la efectividad de los servicios de prevención, atención y protección de la violencia de género contra regidoras de municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca, 2019-2022. El tipo de investigación fue cualitativo y se realizó en una muestra conformada por trece (de veinticinco) regidoras de municipalidades provinciales y cinco regidores, de trece provincias del departamento de Cajamarca a quienes se les aplicó una entrevista semiestructurada. Como fuentes secundarias, se analizaron documentos relacionados con los servicios y protocolos de los CEM, reportes del programa Aurora, informes del MIMP, Defensoría del Pueblo y Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La muestra se eligió de acuerdo a la significancia y relevancia que tenía para la presente investigación utilizando como método de muestreo el juicio por conveniencia y al muestreo por cuotas. Se concluye que existe una dinámica creciente y normalizada de violencia de género contra mujeres -VGCM en su modalidad de acoso político que no está siendo atendida por los servicios de prevención, atención y protección de los Centros de Emergencia Mujer – CEM de las provincias del departamento de Cajamarca; que los principales factores que han limitado la efectividad de los servicios de prevención, atención y protección de estos CEM en todo Cajamarca han sido los efectos y restricciones de la pandemia del COVID-19 y, posteriormente, la falta de capacidad del Estado para ejecutar los lineamientos de atención para mujeres víctimas de acoso político; que la lógica de acción de los CEM de Cajamarca, en sus procesos internos (modelo de atención) y externos (gestión articulada) no guardan coherencia con el enfoque de prevención de la violencia de la política nacional. Además, que el acoso político afecta el cumplimiento efectivo de las funciones de las regidoras y la imagen pública de la importancia que tienen sus capacidades propositivas para el desarrollo territorial. Incluye también recomendaciones.

Palabras claves:

Equidad de género, violencia de género, acoso político, derecho de participación.

ABSTRACT

This research aimed, from a social management perspective, to analyze the factors that limit or favor the effectiveness of gender-based violence prevention, care, and protection services against female councilors of provincial municipalities in the department of Cajamarca, 2019-2022. The research was qualitative and was carried out on a sample made up of thirteen (out of twenty-five) female councilors of provincial municipalities and five male councilors, from thirteen provinces of the department of Cajamarca, who were subjected to a semi-structured interview. As secondary sources, documents related to the services and protocols of the CEMs, reports from the Aurora program, reports from the MIMP, the Ombudsman's Office, and the Ministry of Economy and Finance (MEF) were analyzed. The sample was chosen according to its significance and relevance for the present research, and the sampling methods used were convenience sampling and quota sampling. The conclusion is that there is a growing and normalized dynamic of Gender-Based Violence against Women (GBV) in the form of political harassment that is not being addressed by the prevention, care, and protection services of the Women's Emergency Centers (CEMs) in the provinces of the department of Cajamarca. The main factors limiting the effectiveness of the prevention, care, and protection services of these CEMs throughout Cajamarca have been the effects and restrictions of the COVID-19 pandemic and, subsequently, the lack of state capacity to implement the care guidelines for women victims of political harassment. The logic of action of the Cajamarca CEMs, in their internal processes (care model) and external processes (coordinated management), is inconsistent with the violence prevention approach of national policy. Furthermore, political harassment affects the effective performance of councilwomen's duties and the public image of the importance of their proactive capacity for territorial development. Recommendations are also included.

Keywords:

Gender equity, gender violence, political harassment, right to participation.

ÍNDICE

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
RESUMEN	5
ABSTRACT	6
ÍNDICE	7
ÍNDICE DE TABLAS	9
ÍNDICE DE IMÁGENES	11
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	12
INTRODUCCIÓN	13
1.1. Planteamiento del problema	13
1.2. Preguntas de investigación	15
1.3. Objetivos de la investigación	17
PRIMERA PARTE: MARCO DE LA INVESTIGACIÓN	18
CAPÍTULO I: MARCO CONTEXTUAL	18
1.1. Marco social.	18
1.2. Marco normativo	27
1.3. Marco conceptual	43
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	53
2.1. Violencia	53
2.2. Participación política	56
2.3. Violencia contra la mujer en política	56
SEGUNDA PARTE: DISEÑO METODOLÓGICO Y RESULTADOS	58
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	58
3.1. Tipo de investigación	58
3.2. Muestra	58

3.3	Método de muestreo. -----	58
3.4	VARIABLES e indicadores -----	59
3.6	Técnicas de recolección de datos. -----	60
3.7	Matriz de consistencia-----	63
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS -----		65
4.1	Manifestaciones de violencia de género contra las mujeres regidoras de las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca para desacreditar su vida personal e imagen pública.-----	70
4.2.	Los servicios de prevención, atención y protección que ofrecen los CEM para los casos de violencia de género contra mujeres regidoras, en el departamento de Cajamarca son inexistentes para casos de acoso político. -----	81
4.3	Percepción del rol de las mujeres regidoras en el espacio de toma de decisiones para el desarrollo de sus localidades en relación a los hechos de VGCM.-----	97
CONCLUSIONES -----		102
RECOMENDACIONES -----		104
PROPUESTA DE MEJORA-----		106
BIBLIOGRAFIA-----		110
ANEXOS -----		116

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N.º 1. Tipos y modalidades de violencia contra las mujeres -----	21
Tabla N.º 2. Tipos de casos de violencia contra la mujer atendidos en los CEM del departamento de Cajamarca, según tipo de violencia, enero a diciembre 2022-----	22
Tabla N.º 3. Tipología y características del acoso político de las elecciones generales de 2021-----	23
Tabla N.º 4. Modalidades de violencia contra la mujer que no son atendidos por los Centros de Emergencia Mujer – 2018-----	25
Tabla N.º 5. CEM del departamento de Cajamarca con equipos multidisciplinarios incompletos -----	27
Tabla N.º 6. Normas internacionales que buscan la eliminación de la violencia contra la mujer-----	28
Tabla N.º 7. Normas que conforman el marco normativo nacional contra la violencia de género -----	28
Tabla N.º 8. Políticas nacionales contra la violencia de género-----	29
Tabla N.º 9. Servicios, proveedores y protocolos de los objetivos prioritarios 1 y 3 de la Política Nacional de Igualdad de Género-----	31
Tabla N.º 10. Etapas del modelo de atención de los Centros de Emergencia Mujer -----	40
Tabla N.º 11. Ubicación de los CEM regulares y en comisarías en el departamento de Cajamarca -----	40
Tabla N.º 12. Servicios del programa AURORA que se ejecutan en el departamento de Cajamarca -----	41
Tabla N.º 13. Servicios de prevención, atención y protección de la violencia de género contra las mujeres.-----	46
Tabla N.º 14. Elecciones regionales y municipales 2018 – Distribución del padrón electoral por sexo en el departamento de Cajamarca -----	65
Tabla N.º 15. Regidores y regidoras electas en las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca – ERM 2018-----	66

Tabla N.º 16. Edad de las regidoras electas en las provincias del departamento de Cajamarca – ERM 2018 -----	67
Tabla N.º 17. Nivel educativo de las regidoras electas en las provincias del departamento de Cajamarca – ERM 2018 -----	68
Tabla N.º 18. Estado civil de las regidoras electas en las provincias del departamento de Cajamarca – ERM 2018 -----	68
Tabla N.º 19. Experiencia política de las regidoras electas en el departamento de Cajamarca – ERM 2018 -----	69
Tabla 20. Filiación política de las regidoras provinciales electas en el departamento de Cajamarca al momento de postular – ERM 2018 -----	69
Tabla N.º 21. Proceso de elaboración del hallazgo 1 -----	71
Tabla N.º 22. Respuestas más frecuentes relacionadas con actos de violencia contra 13 regidoras entrevistadas. -----	75
Tabla N.º 23. Proceso de elaboración del hallazgo 23. -----	81
Tabla N.º 24. Análisis de los CEM de las provincias del departamento de Cajamarca en base al protocolo del MIMP 2021 -----	88
Tabla N.º 25. Análisis de los CEM de las provincias del departamento de Cajamarca en base a los “Lineamientos para la atención de mujeres afectadas por acoso político en los Centro Emergencia Mujer – CEM” -----	89
Tabla N.º 26. Análisis de los CEM de las provincias del departamento de Cajamarca en base a la” ENP de la VGCM “Mujeres Libres de Violencia” -----	91
Tabla N.º 27. Proceso de elaboración del hallazgo 3 -----	98

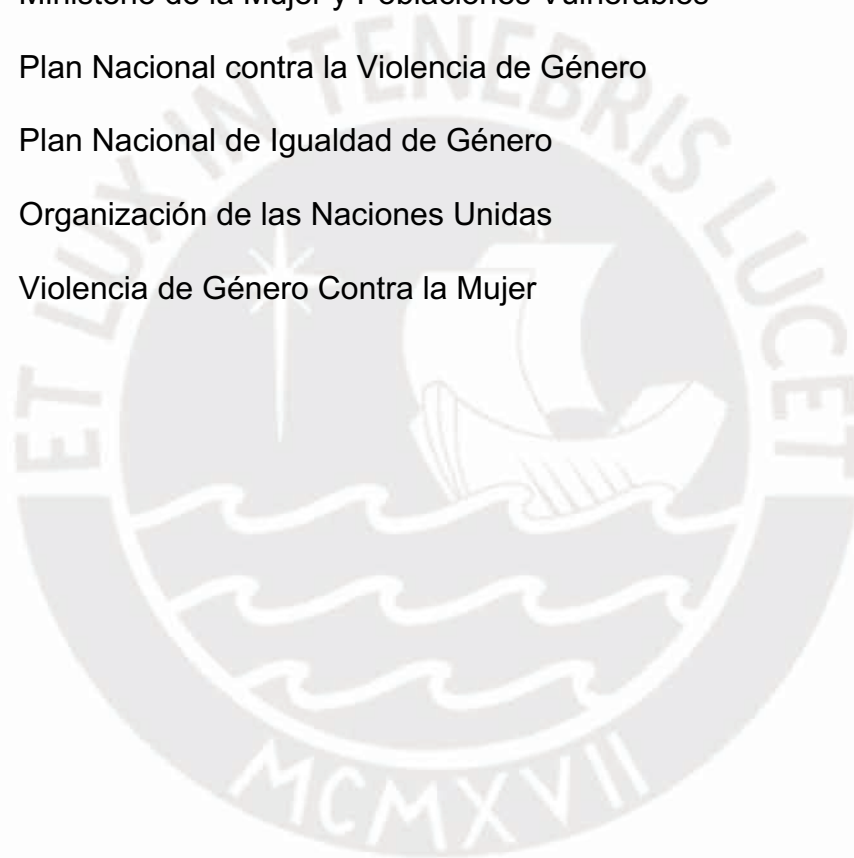
ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen N.º 1. Ubicación y mapa político del departamento de Cajamarca	19
Imagen N.º 2. Niveles de la prevención de la VGCM.....	37
Imagen N.º 3. Flujograma de atención de los Centros de Emergencia Mujer	39
Imagen N.º 4 Ruta para atender casos.....	42
Imagen N.º 5. Triángulo de Galtung.....	50
Imagen N.º 6. Femicidio en Cajamarca.....	93
Imagen N.º 7. Ministra Sasieta visita Cajabamba por feminicidio	94



ÍNDICE DE ABREVIATURAS

AURORA:	Programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
CEM:	Centro Emergencia Mujer
ERM:	Elecciones Regionales y Municipales
GOREC:	Gobierno Regional de Cajamarca
MIDIS:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMP:	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
PNCVG:	Plan Nacional contra la Violencia de Género
PNIG:	Plan Nacional de Igualdad de Género
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
VGCM:	Violencia de Género Contra la Mujer



INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

La participación de la mujer en el espacio público, vinculado al desarrollo local, permitió su visibilización, inicialmente, gracias al rol protagónico y socialmente reconocido que asumieron en la solución de problemas comunitarios vinculados a la alimentación, salud y protección ambiental. Posteriormente, por su ingreso en escenarios legítimos de decisión y ejercicio de poder político vinculados a asuntos de gobierno, como gremios sindicales, juntas vecinales, municipios de centros poblados, gobiernos locales, regionales y nacionales; espacios, que habían sido casi exclusivos para hombres y donde, hasta hoy, les cuesta ser reconocidas debido a las barreras institucionales existentes, a la discriminación y a la violencia estructural ejercida contra ellas, por el solo hecho de ser mujeres ejerciendo sus derechos de participación en el desarrollo de sus jurisdicciones.

El 29 de diciembre del año 2000, en el sistema normativo peruano se fortalece la igualdad de género, con la publicación de un artículo modificatorio de la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859¹, que permitió incorporar la cuota de género e incrementar su participación en las listas electorales. Ello aportó al desarrollo territorial, tanto a nivel local y regional. Para Observa Igualdad (JNE, 2022) las cuotas en los procesos electorales eran necesarias, pero no suficientes para garantizar a las mujeres mayores probabilidades de ser electas como autoridades; sin embargo, en los datos publicados por el mismo observatorio registra un incremento de candidatas a gobernadoras y vicegobernadoras y de mujeres que accedieron a cargos públicos en gobiernos locales, ya sea provinciales o distritales de todo el Perú.

En el departamento de Cajamarca, en las elecciones realizadas en el año 2018, a diferencia de las 21 mujeres que fueron elegidas regidoras provinciales en el año 2014, veinticinco mujeres fueron elegidas como

¹ La Ley 26859 fue modificada por Ley 27387 que regula la inclusión de un número no menor del 30% de mujeres y establece que donde se inscriban listas de tres candidatos, uno de ellos debe ser mujer (Congreso de la República, 2000) Art. 116

regidoras en trece municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca, para el periodo 2019 – 2022; según la siguiente distribución: Jaén (1); San Miguel (1); San Marcos (2); San Ignacio (3); Santa Cruz (2); Hualgayoc (1); San Pablo (1); Cajamarca (4); Cajabamba (3); Celendín (2); Contumazá (3); Cutervo (1); y, Chota (1); incrementándose en cuatro el número de mujeres electas. Si bien es cierto el número no es cuantitativamente tan significativo, en lo que al nivel de participación y representatividad se refiere, significó un gran avance en el proceso para acceder a espacios de ejercicio del poder en cargos de elección democrática que históricamente han sido ocupados por hombres, lo que significó un reto para ejercer sus derechos y propuestas de cambio. Posteriormente, la Ley 31030 modifica el marco normativo electoral aplicando la paridad y alternancia como mecanismos para garantizar la inclusión de la mujer en las listas de candidatos, y produce la misma tendencia de incremento de mujeres que postulan a cargos públicos, dado que la propia ley establece la cuota del 50/50 de hombres o mujeres, ubicados de manera intercalada respecto al número total de candidatos propuestos por las organizaciones políticas (Artículo 12 Inc. 1 de la Ley N° 31030)². En el caso planteado en este estudio, las indagaciones preliminares realizadas, nos ha llevado a revisar diversas fuentes, siendo de estricta lectura el Informe de Adjuntía de la Defensoría del Pueblo (2021) sobre el Impacto de la paridad y alternancia en las últimas elecciones generales y los desafíos pendientes. En este documento se constató que las regidoras elegidas para el periodo 2019 – 2022, en su mayoría sufrieron VGCM en política, en el proceso electoral en que fueron elegidas o en el ejercicio de sus cargos como regidoras en los concejos municipales provinciales.

El acoso político es, también, un modo de violencia de género que de la misma manera que otros tipos y modalidades de violencia, está normalizada debido a que se percibe como un simple conflicto personal entre integrantes de un partido político o entre integrantes de los distintos grupos políticos, que es propio de la dinámica de gestión en un gobierno local. Asimismo, se pudo

² Ley N° 31030. Congreso de la República, 2020. Art 12.

constatar la inexistencia o falta de efectividad de servicios de prevención, atención y protección para casos de violencia ocurrida contra mujeres que ejercían cargos en órganos de gobierno como son los concejos municipales y las alcaldías y en los espacios de influencia de los gobiernos locales provinciales (instituciones municipales) al parecer porque los entes encargados de proveer los servicios estipulados en las políticas públicas no los han priorizado o porque los servicios que existen en las localidades donde se producen los hechos de violencia no responden a los intereses y problemática actual de las mujeres regidoras o porque estos no son accesibles por inexistentes.

1.2. Preguntas de investigación

Frente a este problema formulamos la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se da la prevención, atención y protección frente a la violencia de género contra mujeres que ejercen cargo público de regidoras en los gobiernos locales provinciales del departamento de Cajamarca, durante el periodo 2019-2022, en los servicios que brinda el Estado a través de los Centros de Emergencia Mujer – CEM según los lineamientos del Plan Nacional contra la Violencia de Género–PNVG?

Desde la gerencia social tenemos interés en conocer:

- ¿Cómo se manifiesta la violencia de género contra mujeres regidoras de las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca para desacreditar su vida personal e imagen pública?
- ¿Cómo son los servicios de prevención, atención y protección que ofrecen los CEM para los casos de violencia de género contra las mujeres regidoras, en el departamento de Cajamarca?
- ¿Cómo es percibida la labor y aportes al desarrollo territorial de las mujeres que ejercen cargo de regidoras por sus colegas que ejercen el cargo de regidores en las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca y su relación a la Violencia de Género contra la Mujer?

- ¿Qué proponen las mujeres que ejercen cargo público de regidoras para erradicar la violencia de género de los espacios de gobierno local?

Esta investigación resulta pertinente para la gerencia social porque permitirá conocer, describir y clasificar desde la experiencia de las regidoras, las principales manifestaciones de violencia que sufren por ser “regidoras mujeres” como agresiones verbales, violencia psicológica, discriminación en la asignación de cargos, denigración de imagen personal y pública, comentarios sexistas, obstaculización o restricción de derechos políticos, intimidación, entre otras; que al parecer están normalizadas y aceptadas, incluso, por las mismas mujeres víctimas de acoso político.

Asimismo, permitirá conocer la percepción que tienen las regidoras de la efectividad de los servicios de prevención, atención y protección que otorga el Estado a través de los CEM; y la percepción que tienen los regidores de la efectividad del cumplimiento de las funciones, y de los aportes de las regidoras mujeres al desarrollo territorial; conocimientos que se utilizarán para proponer mejoras en las estrategias, programas, servicios y protocolos de los CEM, a fin que estos sean más pertinentes y efectivos.

La investigación es relevante porque se relaciona con los retos que supone la igualdad de género y el ejercicio de los derechos humanos. Así mismo permitirá visualizar como la violencia hacia las mujeres vulnera sus derechos legales y legítimos de interactuar en espacios de decisión política vinculados al desarrollo; quebrantando la democracia porque constituyen actos de naturaleza discriminatoria basada en sexo y género.

En esta investigación se analizarán la efectividad y el cumplimiento de los servicios y protocolos utilizados en los servicios de los CEM para hacer frente a la VGCM hacia regidoras que son parte de espacios e instancias de gobierno local, en el marco y alcance, principalmente, de la PNIG y del PNCVG.

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general.

Examinar los elementos o causas que favorecen o dificultan la prevención, atención y protección de la violencia de género contra regidoras de 13 municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca; analizando sus manifestaciones; la efectividad de los programas, servicios y protocolos que ofrece el Estado; y los servicios de los Centros de Emergencia Mujer; para proponer mejoras en las estrategias y acciones de las instituciones responsables de la ejecución de la PNIG y la PNCVG.

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar las manifestaciones de la violencia de género contra las mujeres regidoras de las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca.
- Examinar los servicios de prevención, atención y protección para los casos de violencia de género contra las mujeres regidoras en las provincias del departamento de Cajamarca.
- Conocer las percepciones que, de la labor realizada por las regidoras de las municipalidades provinciales y aportes al desarrollo, tienen sus colegas regidores en el departamento de Cajamarca, y la relación de estos con la violencia de género en las municipalidades que integran.
- Analizar las propuestas de las mujeres regidoras de las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca para la erradicación de la violencia de género contra la mujer en los espacios de gobierno local.

PRIMERA PARTE: MARCO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I: MARCO CONTEXTUAL

1.1. Marco social.

El documento Conociendo Cajamarca 2001 (INEI, 2001) es una fuente muy completa para entender la región, y aunque se titula como 2001, se actualiza con datos más recientes como los del censo nacional de 2017. Es interesante conocer que, Cajamarca cuenta con más de 1.3 millones de habitantes, representan el 4.6 % del total nacional censado y es el quinto departamento con mayor población del Perú, con una población mayoritariamente rural (64.6 %), mientras que la urbana representa el (35.4 %).

Según INEI (2023) Cajamarca presenta los mayores niveles de pobreza que afecta directamente al 44.5% de la población, especialmente a las mujeres. Según la misma fuente, Cajamarca tiene un Índice de Competitividad Regional - INCORE de 3.2, ocupando el puesto 21 de 25 regiones a pesar que su PBI se compone principalmente de los sectores minería y servicios y es reconocida como la región con mayor portafolio de proyectos mineros en el Perú.

El saldo migratorio negativo, la destrucción del ambiente, la irracionalidad ambiental del modelo extractivista, la poca efectividad de los modelos de desarrollo que aplicaron sucesivos gobiernos sub nacionales y locales y por la corrupción de sus autoridades son reconocidas como principales causas del estado de pobreza de Cajamarca.

Culturalmente, Cajamarca tiene un marcado carácter tradicional, con fracturas, brechas y exclusiones estructurales que afectan a los pueblos originarios y comunidades campesinas que se movilizan y luchan desde múltiples plataformas en un proceso histórico de reivindicar su cultura y derechos ancestrales. También lo están las mujeres que por el solo hecho de serlo, están limitadas en su acceso y ejercicio de sus derechos a la educación, trabajo, salud, información y, principalmente, su liderazgo, participación y aporte

al desarrollo territorial de sus localidades; situación que se agrava con la profundización de los niveles de pobreza y desigualdad social que según datos recientemente publicados por el INEI (2024), en Cajamarca son más del 44.5% de la población que no puede cubrir el costo de los servicios mínimos esenciales.

En la figura extraída de los Resultados Definitivos de los Censos Nacionales 2017 (INEI, 2018. Tomo I), se observa que políticamente Cajamarca está dividida en 13 provincias y 127 distritos y 6,513 Centros Poblados. A continuación, véase la siguiente figura:

Imagen N.º 1.

Ubicación y mapa político del departamento de Cajamarca



Fuente: Cajamarca Resultados Definitivos (INEI, 2018. Tomo I).

A. La violencia de género en el departamento de Cajamarca.

Los datos recogidos por el Observatorio Regional de Violencia en Cajamarca (Nota de Prensa N° 15, 2024), revela que la región cajamarquina es la quinta región del país que registra mayor incidencia de feminicidios. En el año 2023 registró un total de 8 casos. El 63,6% de mujeres en Cajamarca sufrió por lo menos una vez de algún tipo de violencia en 2019, porcentaje que se ha mantenido similar en el último quinquenio con tendencia a incrementar.

Castro y Delgado, (2014) asevera que el nivel de incidencia de violencia es mayor en las zonas rurales por elementos socioculturales como la tolerancia y el control comunal que influye para que en las estadísticas aparezcan subvaluadas

Este dato no muestra mucha diferencia con la última Encuesta Nacional de Relaciones Sociales 2019 (INEI, 2020) que muestra que el índice de quienes toleran socialmente la violencia contra las mujeres alcanza el 58.9%, revelando que un gran porcentaje de peruanos se muestra tolerante ante la violencia de género, esta información ha servido para que el Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad - CEIC, elabore el documento: “Perú: Feminicidio y Violencia contra la Mujer, 2015 - 2023” (INEI. CEIC, 2024) encontrando que, en el año 2021 el 53,9% de mujeres con edades entre 15 y 49 años del departamento de Cajamarca ha sufrido algún acto de violencia familiar causado por su esposo o compañero, durante ese mismo año se reportaron 8 069 denuncias por violencia familiar.

Los CEM atendieron a 1,559 personas víctimas, específicamente, de violencia psicológica. De acuerdo al último reporte del INEI (2023), el número de feminicidios en Cajamarca ha aumentado, pasando de 4 casos en 2021 a 9 casos en 2022, sumando un total de 34 casos entre los años 2015 – 2022. De otro lado, en el año 2022 se registró que 23.2% de mujeres en el departamento de Cajamarca ha sido víctima, alguna vez, de violencia física por parte de su esposo, conviviente o pareja, el 48.9% sufrió violencia psicológica y verbal, y 7.2% violencia sexual. Las dos últimas cifras aumentaron respecto al año 2021.

Los actos violentos contra mujeres en Cajamarca son, en general, de los mismos tipos y modos que sanciona la Ley N° 30364³³. Para mayor detalle, hemos utilizado la tabla del Observatorio Nacional de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar (MIMP, 2019), que ayuda a visualizar y conocer estos tipos y modalidades de VGCM peruana. Véase la siguiente tabla:

Tabla N.º 1.

Tipos y modalidades de violencia contra las mujeres

Tipos		Modalidades			
1	Física	Violencia en relación de pareja	Feminicidio	Trata de personas y explotación sexual	Acoso sexual en espacios públicos
		Violencia obstétrica	Esterilizaciones forzadas	Hostigamiento sexual	Acoso político
3	Sexual	Violencia en conflictos sociales	Violencia en conflicto armado	Violencia y tics	Violencia por orientación sexual
4	Económica patrimonial	Violencia contra mujeres indígenas u originarias	Violencia contra mujeres afroperuanas	Violencia contra mujeres migrantes	Violencia contra mujeres con VIH
			Violencia en mujeres privadas de su libertad	Violencia contra mujeres con discapacidad	

Fuente: Observatorio Nacional de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar (2019).

De los datos del referido observatorio de AURORA (2022) mencionamos que, hasta el mes de diciembre de 2022, Cajamarca contaba con tres (3) CEM

³³ Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (Congreso de la República, 2015)

donde pudieron atenderse ocho (8) casos de feminicidio. Otro dato importante de los casos que más se atiende en dichos centros, se registra en el Observatorio Nacional, y resultan ser principalmente, casos de agresiones psicológicas, seguidas de violencia ya sea física y/o sexual. Véase la siguiente tabla N° 2:

Tabla N.º 2.

Tipos de casos de violencia contra la mujer atendidos en los CEM del departamento de Cajamarca, según tipo de violencia, enero a diciembre 2022

Tipos de violencia	% casos atendidos
Psicológica	43%
Física	38.7%
Sexual	18%
Económica patrimonial	0.3%

Fuente: Observatorio Nacional de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (2019).

El tipo de VGCM que más se vincula con el presente estudio, por tratarse de una investigación con regidoras de las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca, es el de violencia psicológica en su modalidad de acoso político.

En el Perú, esta modalidad de violencia ha sido visibilizada por diversos estudios e investigaciones. Quintanilla (2012) ha encontrado que de un total de 187 mujeres autoridades: el 57% fueron víctimas de acoso político mediante maltrato psicológico; el 48% sufrieron coacción de mecanismos administrativos; el 24% fueron objeto de difamación de índole patrimonial; el 19% fueron objeto de difamación de índole intelectual; el 14% sufrieron difamación de índole sexual; en el 14% se ejerció control económico; el 10% sufrieron amenazas de imponérseles recursos legales; y el 5% sufrieron maltrato físico. Asimismo,

concluye que dos (2) de cada cinco (5) mujeres autoridades sufrieron este tipo de violencia en su actuación política y que las conductas violentas las ejercieron en un 71% por presidentes regionales y alcaldes, 48% por consejeros y regidores, 24% por trabajadores de gobiernos sub nacionales y locales y 14% por medios de prensa.

Desde 2014, el Jurado Nacional de Elecciones (2022), ha recogido información para visibilizar esta modalidad de VGCM en política y los tipos de perpetradores. En lo que respecta al año 2024, la DNEF levantó información sobre una muestra de 503 candidatas a gobiernos regionales y municipales. En el año 2018 encuestó a 703 candidatas a gobiernos regionales y municipales y en 2021, de 504 candidatas congresales.

Así la Defensoría del Pueblo, al analizar datos comparativos de las Elecciones Regionales y Municipales (ERM), evidenció que, en 2014, 3 de cada 10 mujeres candidatas fueron víctimas de acoso político, mientras que en las elecciones del 2018 las fuentes del JNE mostraron que 1 de cada 4 candidatas sufrió de manifestaciones de la misma violencia⁴

Para analizar el caso de las Elecciones Generales realizadas en el año 2021, hemos extraído una tabla elaborada por el JNE (DNEF – JNE, 2022), cuya síntesis ara mejor detalle, véase la siguiente tabla:

Tabla N.º 3.

Tipología y características del acoso político de las elecciones generales de 2021

Tipos	Expresiones	Características	Agresores
Mecanismos de violencia indirecta	Estereotipos de género / Desprestigio / Desacreditaciones	Además de utilizar criterios basados en el género para minimizar el rol de las candidaturas, se utilizan características personales	Los cargos que ocupan las personas que cometen estos actos son muy

⁴ Defensoría del Pueblo. Impacto de la paridad y alternancia en las elecciones generales 2021 y desafíos pendientes. Disponible en <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/Informe-Participaci%C3%B3n-pol%C3%ADtica.pdf> [Fecha de acceso 12 de enero de 2024]

		para minimizar la participación política	diversos y, sobre todo, se reconocen en diferentes posiciones de poder. Entre los reconocidos se distinguen:
	Discriminación interseccional	Se utilizan criterios de edad, trabajo y sexo de las candidaturas para descalificarlas políticamente.	
	Paternalismo	Justificación falsa de participación de candidaturas por ser allegadas a hombres en posiciones de poder.	<ul style="list-style-type: none"> • Candidaturas • Electores • Periodistas
Mecanismos de violencia directa	Chantajos y/o amenazas	Uso o intención de uso de información personal para perjudicar políticamente.	En cuanto al sexo de los agresores, se reportó que, en todos los casos, a excepción de uno, eran hombres.
	Hostigamiento	Insistencia en ciertas temáticas personales o de experiencias previas para utilizarlas negativamente.	
	Violencia psicológica	Actos de violencia para afectar personalmente a las candidatas.	
	Difamación o acusaciones falsas	Difusión de información falsa sobre la persona afectada para limitar o restringir su actividad política.	

Fuente: El acoso político durante los procesos electorales. Balance y acciones (DNEF – JNE, S/f), en base al Informe de casos de acoso político 2020-2021 (DNEF).

De acuerdo con este cuadro extraído de la plataforma para la participación política en democracia del JNE⁵, es posible identificar mecanismos de violencia indirecta, entre los que están los estereotipos de género, el desprestigio, la discriminación y el paternalismo, así como mecanismo de violencia directa, entre los que están los chantajes y amenazas, el hostigamiento, la violencia psicológica y las difamaciones o acusaciones falsas.

⁵El acceso a la plataforma puede realizarse a través del siguiente link: <https://observaigualdad.jne.gob.pe/>

Entre los agresores reconocidos durante ese periodo electoral están los candidatos, los electores y los periodistas, siendo mayoritariamente varones.

Analizando el informe sobre el acoso político en procesos electorales (DNEF – JNE, 2022) se puede aseverar que la profunda situación de vulnerabilidad de las mujeres en los procesos electorales se ha ido incrementando con los hechos de violencia contra ellas, por razones políticas durante los procesos electorales. De otro lado, es preciso advertir la necesidad de realizar otros análisis más profundos sobre la violencia que afecta a las mujeres en el ejercicio de sus funciones; un tema que parece estar aislado dado que no se conoce ninguna política pública de atención.

En lo que respecta a los datos oficiales existentes en Cajamarca sobre esta modalidad de violencia de género, la información diagnóstica del Plan Regional de Lucha contra la Violencia de Género del departamento de Cajamarca (GOREC, 2018) sólo menciona 2 casos identificados. Caso similar sucede al analizar los reportes de los CEM, donde usualmente no se considera ninguna sección estadística de casos de violencia referidos a esta modalidad, contribuyendo a que los casos permanezcan invisibilizados y no se conozca la real dimensión del problema, contribuyendo a su normalización.

La falta de atención de los CEM a los casos de violencia de género en la modalidad de acoso político, es un problema que se visibiliza en el informe defensorial de resultados (Defensoría del Pueblo, 2018). El balance de este informe defensorial revela que el acoso político es la segunda forma de violencia contra la mujer que recibe menos atención los CEM con el 46%, solo superado por la violencia en conflictos sociales que tiene un 50% de no atención, y seguido de la violencia obstétrica con el 42%. Para analizar esta problemática, la tabla N° 4 extraída del mencionado informe defensorial, nos presenta los siguientes datos. Véase la siguiente tabla:

Tabla N.º 4.

Modalidades de violencia contra la mujer que no son atendidos por los Centros de Emergencia Mujer – 2018

Modalidades de Violencia	CEM	%
Violencia en conflictos sociales	164	50%
Acoso político	151	46%
Violencia obstétrica	138	42%
Esterilizaciones forzadas	134	41%
Violencia a mujeres privadas de su libertad	129	40%
Violencia y tecnología de la información	100	31%
Violencia contra mujeres migrantes	87	27%
Violencia a mujeres con VIH	86	26%
Violencia a personas LGTB	81	25%
Trata de personas	78	24%
Violencia a mujeres con discapacidad	64	20%
Hostigamiento sexual	57	18%
Feminicidio	52	16%
Acoso sexual en lugares públicos	40	15%
Delitos contra la libertad sexual	10	3%
Violencia en relación de pareja	5	2%

Fuente: Segunda supervisión nacional de los CEM (Defensoría del Pueblo, 2018).

Las conclusiones del mencionado informe defensorial, dice lo siguiente (p. 82):

Los CEM deben estar integrados mínimamente por abogado/a, psicólogo/a, trabajador/a social y admisionista. Adicionalmente en comisaría se establecen puestos de coordinador/a de CEM. En algunos CEM, se han sumado al equipo una persona orientadora y/o una persona responsable del cuidado de los niños y niñas, además de la promotora o promotor a cargo de las acciones de prevención y promoción en el espacio territorial de competencia del CEM.

Los CEM regulares generalmente tienen de 2 a 4 personas. Sin embargo, llama la atención que, en 15 CEM, los equipos están conformados por 2 o 3 profesionales, es decir no cubren el personal mínimo razonable para brindar un servicio integral de calidad.

En la realidad del departamento de Cajamarca como lo manifestó el responsable de la Oficina Defensorial de Cajamarca, atienden 15 CEM de los cuales solo el 67% de ellos, no contaba con el equipo multidisciplinario completo, lo que impide ofrecer servicios efectivos y de calidad. Estas cifras se dieron a

conocer en la presentación de resultados de la Segunda Supervisión Nacional a los CEM, llevada a cabo en los meses de octubre a noviembre de 2018.

Los CEM a los que se refiere el informe, se visualizan en la siguiente tabla:

Tabla N.º 5.

CEM del Departamento de Cajamarca con equipos multidisciplinarios incompletos

CEM	Equipos profesionales Incompletos	Equipos profesionales completos
San Ignacio		X
Jaén		X
Cutervo	X	
Chota		X
Santa Cruz	X	
Hualgayoc	X	
San Miguel	X	
Celendín		X
San Pablo	X	
Contumazá	X	
Cajamarca		X
San Marcos	X	
Cajabamba	X	

Fuente: Cuadro adaptado con datos del Informe Defensorial sobre los CEM - Informe N° 179.

1.2 Marco normativo

1.2.1 Marco Normativo Internacional.

La búsqueda de igualdad de género se integró al marco de normas internacionales sobre Derechos Humanos desde la aprobación de Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Actualmente, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la ha considerado como el objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que busca la igualdad entre géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas.

En el marco de este estudio tomaremos en cuenta las normas internacionales que mencionamos en la siguiente tabla.

Tabla N.º 6.

Normas internacionales que buscan la eliminación de la violencia contra la mujer

Norma Internacional	Año de ratificación por el Estado peruano
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales	1978
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1978
Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José	1978
Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)	1982
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Belém do Pará	1994

Fuente: Elaboración propia basada en el marco normativo internacional sobre VGCM, vigente.

1.2.2 Marco normativo y de política nacional.

En lo que respecta al marco normativo nacional que será tomado como referencia en este estudio está conformado por las normas que aparecen mencionadas en la siguiente tabla:

Tabla N.º 7.

Normas que conforman el marco normativo nacional contra la violencia de género

Norma	Finalidad	Año de publicación
Ley N° 28983	Regula el ejercicio de los derechos en igualdad, de manera digna, libre y autónoma sin discriminación.	Marzo 2007
Ley N° 30068	Regula la prevención, sanción y erradicación del feminicidio	Julio 2013

Ley 30364 y DS 004-2020-MIMP	Prevenir, sancionar y erradicar la VGCM y de quienes conforman el grupo familiar	Noviembre 2015 y setiembre 2020 (TUU)
Resolución Ministerial N° 151-2026-MINP	Establece un marco conceptual para las políticas públicas y acción del Estado para abordar la violencia basada en género.	Julio 2016
DS N° 009-2016-MINP	Regula procedimientos de prevención, sanción y erradicación de la VGCM	Julio 2016
Decreto Legislativo N° 1323	Fortalecimiento de las políticas contra el feminicidio y la VGCM.	Enero 2017
Decreto Legislativo N° 1410.	Tipificar los delitos de relacionados a los diversos tipos de acoso, chantaje, difusión de imágenes y sanción el hostigamiento sexual	Setiembre 2018
Ley 30862	Fortalece normas y políticas para la erradicación de la VGCM	Octubre 2018
Decreto Supremo 014-2019-MIMP	Reglamenta la Ley 27942 sobre hostigamiento sexual	Julio 2019
Decreto de Urgencia N° 023-2020	Previene diferentes tipos de violencia y fortalece estrategias y sanciones contra la VGCM	Enero 2020
Decreto Supremo 004-2020-MIMP	Aprueba TUO de la Ley N° 30364	Setiembre 2020
Resolución Ministerial N° 058-2021-MIMP	Definir lineamientos de estrategia para prevenir la VGCM.	Febrero 2021
Ley 31155	Establece directivas para prevenir y sancionar el acoso político.	Abril 2021
Resolución Administrativa N° 032-2022/DP-PAD	Aprueba "Lineamientos de Intervención frente al Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres",	Julio 2022
Resolución de Dirección Ejecutiva N° 335-2021-MIMP-AURORA-DE	Fortalecer la atención a las mujeres afectadas por acoso político.	Diciembre 2021

Fuente: Elaboración propia basada en el marco normativo nacional sobre VGCM, vigente.

En lo que respecta al contenido y alcance de las políticas públicas nacionales que se han considerado en este estudio, son las que aparecen en la siguiente tabla:

Tabla N.º 8.

Políticas nacionales contra la violencia de género

Política	Finalidad	Fecha de publicación
Política 11 - Acuerdo Nacional	Promover la igualdad de oportunidades sin discriminación	Julio 2022
Resolución Ministerial 157-2016-MIMP	Aprobar las guías de atención integral de los CEM	Julio 2016
Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP	Aprobar el PNCVG 2016 - 2021	Julio 2016
Resolución de Fiscalía de la Nación N° 3963-2016-MP-FN	Aprobar guías de procedimientos y protocolos.	Setiembre 2016
D.S. N° 008-2019-MIMP	Aprueba lineamientos nacionales de la política contra la VGCM	Abril 2019
Decreto Supremo 012-2019-MIMP	Establecer protocolos para la actuación conjunta e integral de las entidades.	Mayo 2019
Decreto Supremo N° 009-2019-MC	Aprueba procedimientos para incorporar el enfoque de la interculturalidad.	Agosto 2019
D.U. N° 023-2020	Creación de instrumentos para prevenir la VGCM	Enero 2020
D.S. N° 002-2020-MIMP	Aprobar el plan estratégico multisectorial para alcanzar la PNIG.	Marzo 2020
Ordenanza Regional N° 17-2017GR.CAJ	Aprobar el plan regional contra la violencia de género en la región Cajamarca.	Dic 2017

Fuente: Elaboración propia basada en las políticas nacionales sobre VGCM.

○ **Política Nacional de Igualdad de Género – PNIG.**

En el marco de la Ley N° 30364, se aprobó por Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, el Plan Nacional contra la Violencia de Género (PNCVG). La referida ley es considerada un hito normativo, ya que sentó las bases para orientar todos los instrumentos y mecanismos legales que deben ser adoptados por los diversos sectores del Estado para abordar la violencia de género de manera integral.

Para la Política Nacional (MIMP, 2019) es la discriminación estructural la que vulnera, entre otros, el derecho de toda mujer a vivir libre de todo tipo de

violencia y acceder y participar en espacios y mecanismos legales y legítimos de toma de decisiones para el desarrollo. Esta, es causada por patrones socioculturales discriminatorios, asignación desigual de roles, normas y cultura institucional.

Ante esta situación caracterizada en el Perú como problema público, la PNCVG se plantea como desafíos al 2030, reducir la discriminación estructural, minimizando la tolerancia hacia la violencia, incorporando en los diferentes niveles del aparato estatal el enfoque de género, reduciendo los casos de VGCM e incrementando el acceso a cargos de elección popular y la tasa de paridad.

En esta línea, los objetivos y lineamientos de la referida política que están vinculados con el presente estudio, son: la reducción de la violencia hacia las mujeres (OP1) y el acceso y participación de las mujeres en espacios públicos (OP3); que en la perspectiva de los hacedores de la política se lograrán implementando medidas de prevención, atención y protección y garantizando la participación y el acceso a los mecanismos de toma de decisiones. Los objetivos son responsabilidad del MIMP.

En el siguiente cuadro extraído del MIMP detallamos la previsión de servicios y estándares relacionados con los objetivos que tiene relación directa con el presente estudio; indicando también, cuales de estos servicios tienen protocolos de atención. Véase la tabla N° 9:

Tabla N.º 9.

Servicios, proveedores y protocolos de los objetivos prioritarios 1 y 3 de la Política Nacional de Igualdad de Género

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicio	Persona	Proveedor	Protocolo
OP1: Reducir la violencia hacia las mujeres	1.1. Implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar.	1.1.2. Atención de la salud mental a nivel comunitario, oportuna, fiable y con pertinencia cultural (Centro de salud mental comunitario - CSMC).	1. Mujeres, niñas/os y adolescentes víctimas de violencia. 2. Familiares directos de víctimas de feminicidio y tentativa de feminicidio.	MINSA	Resolución Ministerial N° 1110-2023-MINSA (30/11/23)
		1.1.3. Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual (CEM).	1. Mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial. 2. Víctimas de violencia sexual.	MIMP	R. M. N.° 195-2021-MIMP (21/07/21)
		1.1.4. Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	Mujeres víctimas de violencia y los integrantes del grupo familiar	MININTER	
		1.1.6. Investigación oportuna en las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Fiscalías penales especializadas).	Mujeres (en su diversidad y ciclos de vida) e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	

	1.1.7. Defensa Pública especializada intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y en delitos sexuales en agravio de niños, niña y adolescente	Mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia	MINJUS	R.M. N° 204-2021-JUS (27/10/21)
	1.1.8. Atención, orientación, asistencia legal y psicológica, intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad, a víctimas de acoso sexual laboral.	1. Mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia. 2. Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales. 3. Personas integrantes de grupos de especial protección, que sean víctimas de violencia de género.	MTPE: empresa privada. SERVIR: Administración pública	Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 153-2023-SERVIR-PE
1.2. Implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía.	1.2.1. Estrategia comunitaria de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando prioritariamente aquellas en situación de vulnerabilidad	Población en general en los distritos de intervención priorizados.	MIMP	R.M. N.° 195-2021-MIMP (21/07/21)
	1.2.2. Formación de redes de hombres para promover la igualdad, nuevas masculinidades y erradicar prácticas machistas y discriminatorias, accesibles	Hombres de 18 años a más en las zonas de intervención	MIMP	R. M. N.° 195-2021-MIMP (21/07/21)

		geográficamente y con pertinencia cultural.			
		1.2.3. Provisión, a nivel nacional y con enfoque intercultural, de información que promueva el ejercicio del derecho a la denuncia de la violencia contra las mujeres, e informe sobre los mecanismos de prevención, protección y sanción existentes.	1. Hombres y mujeres de acuerdo a la zona de intervención. 2. Niños, niñas y adolescentes de zonas urbanas y rurales. 3. Personas adultas mayores. 4. Mujeres viviendo con VIH, mujeres privadas de libertad y otros grupos vulnerables (Recomendación general N° 24 del Comité CEDAW)	MIMP	R.M.N.° 195-2021-MIMP (21/07/21)
		1.2.5. Información en plataforma virtual para la detección y prevención de la violencia contra las mujeres en adolescentes y jóvenes (Chat 100/Acoso Virtual), fiable y con pertinencia cultural.	1. Adolescentes y jóvenes. 2. Mujeres e integrantes del grupo familiar. 3. Personas que conocen de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	MIMP P MINJ US	R.M.N.° 195-2021-MIMP (21/07/21)
OP3: Garantizar el acceso y participación de las	3.1. Implementar medidas para garantizar la participación en espacios de toma	3.1.1. Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y Educación electoral dirigida a grupos priorizados, para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la	Mujeres de organizaciones sociales de base y organizaciones políticas.	E	ONP

mujeres en espacios de toma de decisiones	de decisiones de las mujeres.	igualdad de género y erradicación del acoso político; con pertinencia cultural y oportuna.	Personas integrantes de organizaciones políticas. Personas integrantes de organizaciones sociales con énfasis en sus lideresas.	JNE	Resolución de Presidencia N.° 064-2021-P/JNE (18/06/21)
	3.2. Implementar medidas de acción afirmativa para garantizar el acceso a espacios de toma de decisiones de las mujeres.	Este lineamiento no está asociado a ningún servicio según la definición de CEPLAN.	Este lineamiento no está asociado a ningún servicio según la definición de CEPLAN.		Este lineamiento no está asociado a ningún servicio según la definición de CEPLAN.

Fuente: Política Nacional de Igualdad de Género (MIMP, 2019)

La PNIG también ha contemplado cuatro tipos de procesos evaluativos: de diseño, implementación, resultados e impacto, los cuales se informan a través de reportes periódicos. La evaluación de resultados es para medir el nivel de logro de los objetivos establecidos y su contribución a la efectividad de la estrategia y la política nacional, asegurando así que las acciones emprendidas estén alineadas con los fines propuestos. (PNIG, 2019, Anexo 5)

En este contexto, a través del Decreto Supremo N° 022-2021-MIMP, el MIMP (2019) aprobó la Estrategia Nacional “Mujeres Libres de Violencia”, con la finalidad que las intervenciones sean de naturaleza integral y articulada y la prevención sea más efectiva en entornos socializadores y de convivencia.

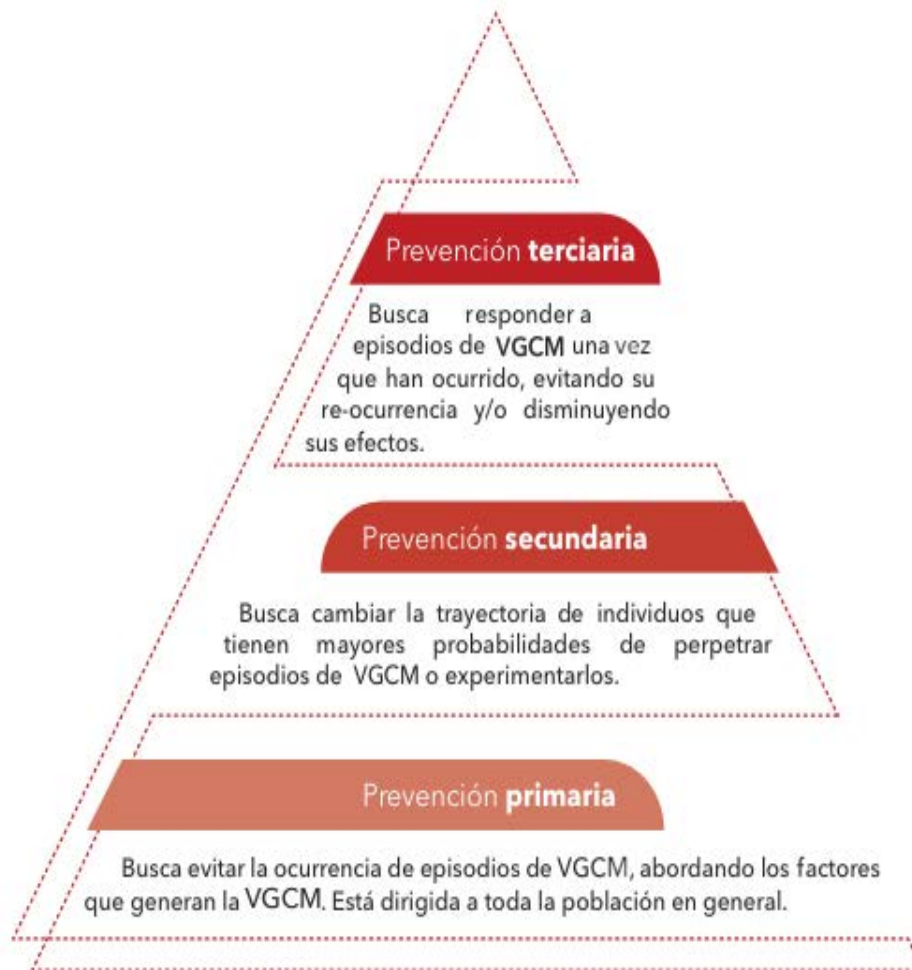
En nuestra opinión, el aporte más importante de la referida estrategia es la búsqueda de un alineamiento de los lineamientos estratégicos para prevenir la VGCM, establecimiento orientaciones estratégicas para que el Sistema Nacional para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la VGCM funcione óptimamente. Estos lineamientos son: 6 lineamientos de naturaleza administrativa y 25 de naturaleza programática, que contribuyen a operacionalizar los lineamientos estratégicos de prevención que puedan ser medidos y evaluados.

Según la referida estrategia las intervenciones (servicios) deben estar caracterizada por el compromiso compartido, la efectividad del sistema nacional, la progresividad, el enfoque territorial, la articulación multisectorial y multinivel, la mejora del sistema evaluativo y la gestión del conocimiento.

El segundo aporte es la importancia del enfoque preventivo de la estrategia, enfocándose en que los casos de violencia no solo se eviten, sino que no aumenten o reiteren y lo servicios respondan a las necesidades de las víctimas; prevención que debe ocurrir en los ámbitos privado y público. La lógica detrás de este enfoque es que las políticas y los servicios no atiendan las consecuencias del problema sino su prevención, este análisis se basa en la colaboración preventiva, un diseño piramidal que hemos extraído de las fuentes del MIMP, como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen N.º 2.

Niveles de la prevención de la VGCM



Fuente: Flood, 2007; MIMP, 2016; Our Watch et al., 2015; The Prevention Collaborative, 2020c. Elaboración: propia.

De la imagen se infiere que son tres los niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria; en los cuales debe actuar el Estado. Estos niveles, que se describen a continuación se han tomado en cuenta en el desarrollo del presente estudio.

La prevención primaria es también conocida como universal, es decir dirigida a la población de manera general sin renunciar a sus particularidades ni contextos y a lo largo de toda la vida, busca, principalmente, impedir o evitar

ocurran los actos o episodios de VGCM y con un impacto directo en los factores que generan la violencia.

La prevención conocida como secundaria es más selectiva (personas de alto riesgo, por ejemplo) y tiene como finalidad influir para modificar el sentido de las personas agresoras con mayores posibilidades de cometer episodios de VGCM o vivirlos en su experiencia. Este tipo de prevención supone contar con información diagnóstica para la identificación precoz que permita las intervenciones que eviten hechos de violencia. Igualmente, supone la identificación preventiva de signos iniciales de violencia para evitar que escalen.

El tercer nivel es conocido como terciario o “de respuesta” y consiste en la forma como el Estado responde a los hechos de VGCM luego que han ocurrido, para evitar que vuelvan a ocurrir o para disminuir sus impactos y efectos. Este tipo de prevención está dirigida a las víctimas, los sobrevivientes y las personas agresoras.

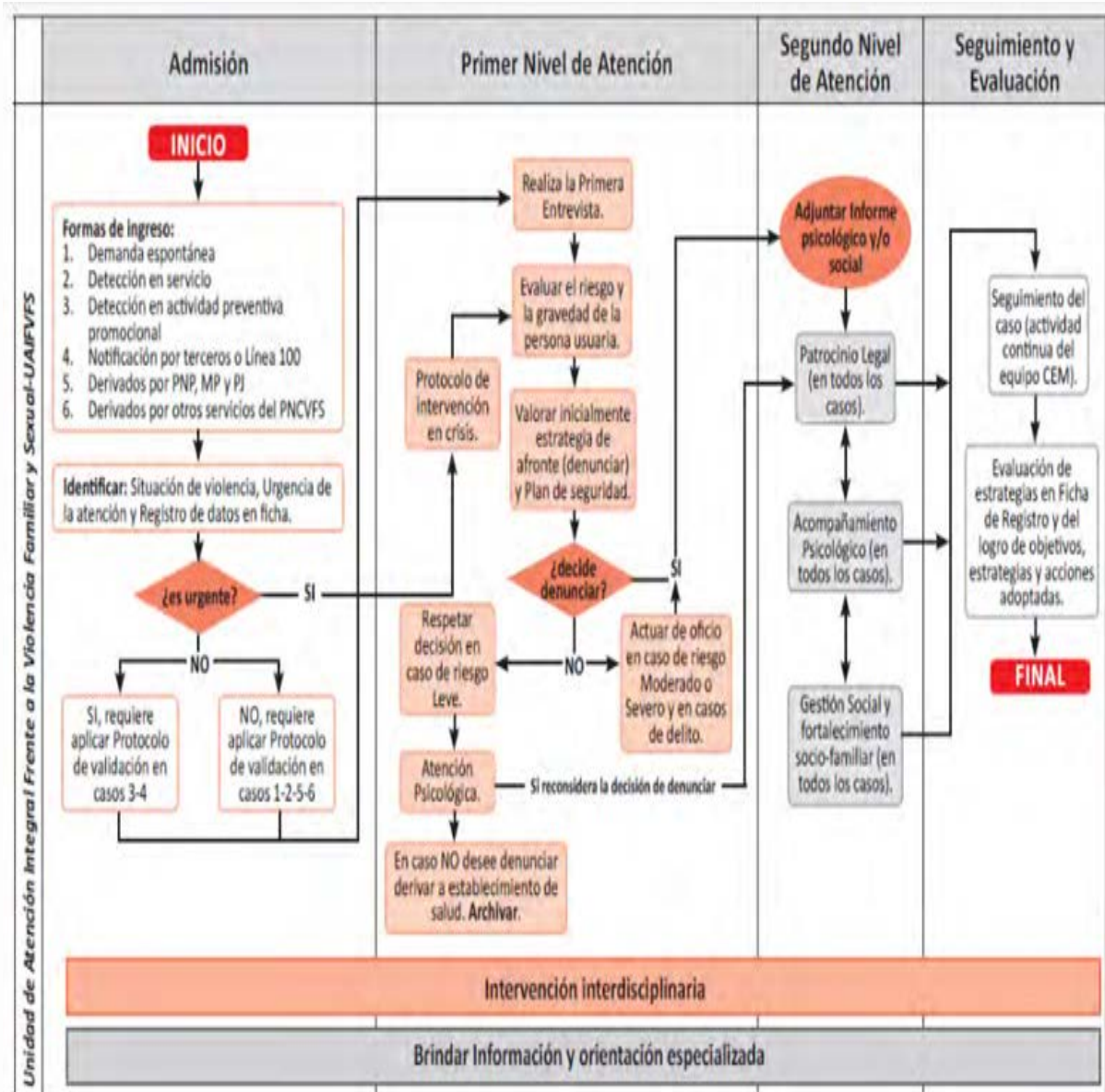
Este enfoque de prevención de la VGCM concluye que los tres niveles son muy importantes, pero solo la prevención primaria garantiza un cambio sustantivo.

Un hito clave en la lucha contra la VGCM fue la creación, en el año 1999, de los CEM como órganos operativos para desarrollar funciones de atención, prevención y producción de información; que luego fueron agrupados, en abril de 2021, en el PNCVFS, para gestionar 33 CEM que estaban en funcionamiento y la creación de otros más según la necesidad.

Hoy los CEM dependen del Programa Aurora y los servicios que prestan están sujetos a procedimientos y protocolos rigurosos, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen N.º 3.

Fujograma de atención de los Centros de Emergencia Mujer.



Fuente: Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer (MIMP, 2022).

En relación a las etapas del modelo de atención de los CEM, son las que se especifican en la siguiente tabla:

Tabla N.º 10.*Etapas del modelo de atención de los Centros de Emergencia Mujer.*

Etapas	Pasos
I Atención	1 Identificación de situaciones de violencia 2 Obtención y registro de datos 3 Identificar el nivel de urgencia de la atención 4 Derivación para la atención básica 1 Acogimiento de la víctima
II Atención básica	2 Realización de la primera entrevista 3 Dar atención a urgencias de crisis (Primeros auxilios psicológicos y consejería) 4 Evaluar el riesgo y gravedad de la persona afectada 5 informar y orientar de manera especialista 6 Valorización de viabilidad de estrategias y plan de acción 7 Elección y ejecución de plan de acción 8 Derivación de casos para tratamiento especializado.
III Atención especializada	Acompañamiento interdisciplinario en lo psicológico, jurídico, patrimonio judicial, gestión social y fortalecimiento sociofamiliar
IV Seguimiento y evaluación	1 Seguimiento 2 Evaluación del logro obtenido

Fuente: Guía de atención de los CEM (MIMP, 26.03.2021)

En Cajamarca, existen 13 Centros de Emergencia Mujer regulares, uno en cada provincia, y 3 CEM en comisarías, como se describe en la siguiente tabla:

Tabla N.º 11.*Ubicación de los CEM regulares y en comisarías en el departamento de Cajamarca.*

Departamento	Provincias	Centros de Emergencia Mujer	
		Comisaría	Regular
Cajamarca	San Ignacio	---	1
	Jaén	1	1
	Cutervo	---	1

Chota	---	1
Santa Cruz	---	1
Hualgayoc	---	1
San Miguel	---	1
Celendín	---	1
San Pablo	---	1
Contumazá	---	1
Cajamarca	2	1
San Marcos	---	1
Cajabamba	---	1

Fuente: Elaboración propia a base de datos publicados por el MIMP, 2020.

Asimismo, AURORA, actualmente ejecuta un conjunto de servicios de los cuales, en el departamento de Cajamarca, sólo funcionan los que a continuación se detallan en la tabla siguiente,

Tabla N.º 12.

Servicios del Programa AURORA que se ejecutan en el departamento de Cajamarca.

Provincias	Servicios						
	Centro Atención Institucional - CAI	Asistencia Económica	Servicio Atención Rural - SAR	Servicio de Atención Urgente - SAU	Línea 100	Hogar de Refugio Temporal	CHAT 100
San Ignacio	No	SECF*	1	No	Nacional	No	No
Jaén	No	-	No	No	Nacional	No	No
Cutervo	No	-	No	No	Nacional	No	No
Chota	No	-	No	No	Nacional	No	No
Santa Cruz	No	-	No	No	Nacional	No	No
Hualgayoc	No	-	No	No	Nacional	No	No
San Miguel	No	-	1	No	Nacional	No	No
Celendín	No	-	1	No	Nacional	No	No
San Pablo	No	-	No	No	Nacional	No	No
Contumazá	No	-	No	No	Nacional	No	No
Cajamarca	No	-	No	No	Nacional	2	No
San Marcos	No	-	No	No	Nacional	No	No
Cajabamba	No	-	No	No	Nacional	No	No

Fuente: Elaboración propia a base de datos publicados por el Programa Aurora, 2020.

El JNE ha implementado el sitio web Observa Igualdad (Canal virtual de denuncias de acoso político), que brinda información y canales de atención a denuncias de casos de la modalidad de acoso político contra mujeres. Así mismo, ha desarrollado una ruta de atención de las denuncias, su procesamiento y su derivación al Programa Nacional AURORA, al Ministerio Público, en cuanto la gravedad lo amerite, y al tribunal de honor del JNE si se tipifica como infracción a la ley electoral.

En los documentos de difusión de esta ruta también se recomienda a las víctimas de acoso político recurrir a los CEM del Programa AURORA, como se observa en la siguiente imagen.

Imagen N°.4

Ruta para atender casos.



Fuente de Internet: <https://es.scribd.com/document/640810192/Cartilla-Ruta-de-atencion-de-casos-de-acoso-politico-JNE>

La limitante de estos mecanismos es que fueron implementados sólo para casos de mujeres que participaron o participarán en procesos electorales como candidatas, resultando, por lo tanto, inútiles para prevenir los hechos de VGCM que ocurran contra las mujeres electas, materia del presente estudio.

El ministerio de la mujer (MIMP, 2022) mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 335-2021-MIMP-AURORA-DE. aprueba los lineamientos para atender el acoso político en los CEM del Programa AURORA”⁶. Estos lineamientos son tres: Brindar servicios integrales, especializados, interdisciplinarios, gratuitos y de calidad; implementar planes de atención coherentes con el riesgo detectado y facilitar servicios legales y mecanismos de protección y recuperación; y articular intergubernamentalmente, intersectorialmente y con la sociedad civil en ámbitos públicos y/ privados. La mencionada resolución determina que AURORA tiene la responsabilidad de fortalecer las competencias de los operadores para la efectividad de los servicios a mujeres víctimas de acoso político.

1.3 Marco conceptual

1.3.1 Antecedentes o investigaciones previas

Vinculados al tema de estudio, existen antecedentes a nivel internacional, a nivel investigativo, Mazzotti (2021) obtuvo resultados que concluyeron en que la respuesta estatal al problema público de la VGCM, era urgente y necesaria. Posteriormente el estado de Uruguay implementó progresivamente marcos normativos y de política que si bien es cierto visibilizaron el problema, no fueron suficientes para cambiar las raíces de la violencia y desigualdad.

La investigación de Gualdrón (2020), concluye que la VGCM en política ha sido un mecanismo siempre presente y activo en la sociedad y en todo el aparato y estructura del Estado, diseñado para sostener y mantener la

⁶ RDE N° 335-2021-MIMP-AURORA-DE. Artículo 4 numeral 7.1.

hegemonía patriarcal. Su propósito es subordinarlas y excluirlas de todas las esferas y los espacios públicos, simplemente por su género.

En Colombia, Rengifo et al, (2019), realizaron un estudio analítico de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar; concluyendo que las concepciones sobre violencia intrafamiliar y las formas de intervención derivadas de estas han sido el principal obstáculo para entender la función del sentido de la violencia familiar y no ha permitido la efectividad de las intervenciones del Estado para erradicarlas.

En Perú; Hernández, Cozzubo, Aguilar, Ledgard, y Agüero. (2022). concluyen que las políticas públicas han optado intencionalmente por enfoques autoritarios y verticales que perciben a los grupos objetivo y a sus integrantes como si fueran homogéneos, y han recurrido a métodos estadísticos positivistas para describirlos en sus rasgos generales soslayando las singularidades y características propias de los contextos subnacionales que implementa o ejecuta las políticas.

En su tesis investigativa, Cotera (2019) encontró que las deficiencias más importantes en la ejecución de las políticas públicas son el mínimo nivel de articulación interinstitucional; la inexistencia de protocolos de atención para todos los casos, la carencia de personal especializado y la existencia de un solo equipo de atención sin instrumentos de articulación interinstitucional; lo que influye para que los servicios no sean efectivos.

Para Gómez (2018) que investigó el CEM del distrito de Chilca, las políticas públicas en la actualidad no afrontan de manera adecuada y efectiva la prevención de la violencia y que a pesar de los avances normativos, aún persisten vacíos en la ejecución efectiva de los servicios y en la atención a formas específicas de violencia, como el acoso político; no se considera en la práctica el enfoque de coordinación intersectorial y de transversalización, y existe falta de presupuesto e infraestructura adecuados para realizar los servicios del CEM.

1.3.2 Conceptos teóricos

- **Violencia de género**

De la Torre (2013) considera que el género es un mecanismo que puede tener naturaleza legal o cultural, que se manifiestan siempre dentro de una relación de poder donde la condición de la mujer es de subordinación respecto al hombre; situación que transgrede los derechos humanos del subordinado y permite que el que subordina realice un conjunto de prácticas expresadas no solo en conductas directas de maltrato y discriminación (físicas, verbales, psicológicas, entre otros), sino también en mitos y estereotipos que conforman y rigen el imaginario social, controlando y perpetuando la jerarquía entre los géneros.

- **Acoso político como modalidad de violencia de género**

Con relación a la VGCM en política, Krook y Restrepo (2016) la entienden como un tipo particular de violencia, diferente a la violencia política generalizada que resquebraja todos los ámbitos de la sociedad y para todos sus miembros, como sucedió durante la violencia política de los años 1980 en el Perú. Para las autoras, la violencia de género, profundiza la discriminación que sufren y las posterga social y culturalmente, además que constituye también un problema criminal que debe afrontar la democracia.

El fenómeno de la violencia política en razón de género, para Frías S.M. (2020) es un fenómeno que ocurre en todas las sociedades, por ello se debe crear espacios de debate y reflexión para contextualizarlo, analizarlo teóricamente, definirlo y evaluar su impacto en la sociedad; para controlarlo y erradicarlo.

Esta forma de violencia generalmente se ha normalizado y, por lo tanto, invisibilizado; a tal punto que ni se cuestionan los estereotipos y el rol tradicional que, en este ámbito, utiliza el dominio y control para apartarla y/ separarla del espacio político y público.

- **Tolerancia a la violencia de género.**

La actitud y conducta, personal o institucional, de tolerar los actos de VGCM está sostenida por un cúmulo de normas, prácticas sociales y estructuras ideológicas y culturales que la legitiman, le crean condiciones, la avalan y la convierten en una práctica permanente de generación a generación. Sus principales manifestaciones son la justificación y minimización de la violencia y la culpabilización de las mujeres víctimas atribuyéndoles las causas o motivos de las conductas violentas para justificar al agresor.

- **Servicios de prevención, atención y protección de la violencia de género contra las mujeres.**

Para cumplir la Convención de Belém do Pará, la ONU (2004), creó un procedimiento de seguimiento de la Convención⁷. Este, representó la expresión de una voluntad de naturaleza política de los representantes de los Estados firmantes para obtener y acceder a información que permita medir los avances de la implementación de sus recomendaciones y compromisos.

En el Perú el MIMP (2022), es responsable de cumplir con el referido procedimiento. Para lograrlo, aborda con mayor esfuerzo el trabajo de prevención, a nivel primario, secundario, y terciario. Estos servicios de prevención los impulsa el Programa AURORA, mediante la implementación de los servicios que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N.º 13.

Servicios de prevención, atención y protección de la violencia de género contra las mujeres.

Servicio	Descripción
Centro de Atención Institucional (CAI)	Busca el cese de la conducta violenta de quienes han sido condenados por conductas violentas o que se encuentre en ejecución de sanción, reeducando sus creencias y percepciones respecto a la mujer. A la fecha existen 6 CAI en 5 regiones del Perú.
Asistencia Económica (AE)	Programa de apoyo económico para hijos de víctimas de feminicidio a fin de contribuir a su desarrollo integral y proyectos de vida. Beneficia a niñas,

⁷ Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/nosotros.asp>

	niños o adolescentes; y mayores de 18 años con estudios superiores satisfactorios y personas con discapacidad
Servicio de Atención Rural (SAR)	<p>Asesora para acceder a la justicia, así como a la atención, prevención y protección de personas afectadas por violencia en zonas rurales y pueblos indígenas y originarios. Desarrolla capacidades humanas y organizacionales para abordar integralmente el problema público.</p> <p>Existen 62 equipos de SAR con servicios fijos o itinerantes en 271 comunidades, 48 provincias y 23 regiones del país.</p>
Servicio de Atención Urgente (SAU)	<p>Atiende a víctimas de violencia en riesgo moderado o severo donde se encuentren o hayan sucedido los hechos, para facilitar su acceso a la justicia, protección y recuperación. Para tal fin realiza trabajo institucional articulado y desarrollo de sinergias.</p> <p>Actualmente en el Perú existen 8 SAU, ubicados en Lima, Arequipa, Huánuco, Cusco, La Libertad, Puno, Madre de Dios y Ayacucho.</p>
Línea 100	<p>Provee información, orientación, consejería y soporte emocional a las víctimas de la VGCM en lenguas originarias: Quechua y Aimara.</p>
Centros Emergencia Mujer (CEM)	<p>CEM Regulares Son servicios especializados, gratuitos, integrales y multidisciplinarios, para víctimas de violencia, principalmente, contra las mujeres. Ofrece servicios jurídicos, de apoyo emocional y socio afectivo.</p> <p>CEM Comisaría Son servicios interdisciplinarios, permanentes y gratuitos para brindar protección, recuperación y de acceso a la justicia de las víctimas de violencia familiar, y sexual, concentrando estos servicios gubernamentales en un mismo espacio físico para optimizar recursos. A la fecha, existen 245 CEM regulares y un CEM en centro de salud (Santa Julia, Piura) y 185 CEM en comisarías.</p>
CHAT 100	<p>Servicio personalizado virtual en tiempo real que brinda orientación psicológica e información oportuna para identificar y prevenir situaciones de riesgo ante conductas violentas en relaciones afectivas (enamoramamiento y noviazgo). También, brinda atención a varones.</p>
Hogar de Refugio Temporal (HRT)	<p>Son espacios temporales que brindan protección, alojamiento, alimentos y servicios de psicología, trabajo social, tópico-enfermería, y desarrollo de</p>

capacidades) a víctimas de VGCM en riesgo de feminicidio. Los servicios incluyen a hijas e hijos de las víctimas.
En todo el Perú existen 23 HRT en 18 regiones del país

Fuente: MIMP (2024)

- **Pandemia, violencia de género y acceso a servicios de prevención, atención y protección.**

De Sousa Santos, B. (2020) dejó muy claro y demostrado el hecho que los grupos vulnerables, entre los que están las mujeres, sufrieron más los efectos de la pandemia.

En el contexto crítico que ocasionó la pandemia del COVID-19, los gobiernos o los tomadores de decisiones priorizaron en que lugares y a que poblaciones se deben priorizar los servicios públicos; y parece que los de prevención, atención y protección de la VGCM no fueron precisamente una prioridad.

En su ensayo Hernández, W. (2022) analiza de manera crítica las políticas públicas cuyos servicios están enfocados en la violencia contra la mujer en las primeras 14 semanas de encierro por cuarenta, empleando como fuentes los registros administrativos de la línea telefónica gratuita de denuncias de violencia (línea 100, 105, 0) haciendo un cruce con datos de movilidad. El resultado del estudio mostró que el impacto y efecto de la VGCM es distinto y disímil en función de las características singulares de la víctima y que los principales canales o medios no respondieron por no ser apropiados lo hacía evidente la necesidad de adoptar servicios pertinentes y coherentes con las necesidades y singularidades de las mujeres y sus heterogéneos entornos de vida.

Sobre esta alarmante situación, asociaciones civiles que trabajan para contribuir en el desarrollo de sociedades más justas como FOVIDA, realizaron el seguimiento a hechos de violencia de género con reportes estadísticos, resaltando que la violencia era mayor para las mujeres (FOVIDA, Infografía,

2021) y que la situación fue alarmante debido que los CEM estaban cerrados en su gran mayoría.

La creación de los Equipos Itinerantes de Urgencia (EIU), que intentaron atender los casos severos presencialmente no cubrieron las necesidades y demandas de apoyo. En el segundo año de la pandemia, la situación de VGCM fue tan alarmante y casi de la misma dimensión de la emergencia sanitaria. El Reporte Igualdad y No Violencia N° 218(2021) registró la altísima cifra de 126 feminicidios, de los cuales 14 erróneamente fueron reportados como desapariciones.

1.3.3 Enfoques de la investigación

Este estudio aborda el enfoque de género y el de Derechos Humanos que constituyen el marco con el cual se analizamos las normas y políticas públicas vinculadas al objeto de investigación. Así mismo, el enfoque de capacidad estatal y el de interculturalidad debido a que este estudio se circunscribe a jurisdicciones provinciales del departamento de Cajamarca que, por el contexto, tienen fuertes elementos culturales que invisibilizan la VGCM.

- **Enfoque de género**

Según el MIDIS (2016), el enfoque de género hay que entenderlo como una herramienta analítica y metodológica para entender las relaciones de inequidad existentes.

Pedrero (1988), afirmaba que este enfoque considera las singularidades de hombres y mujeres, sus formas de relacionamiento y los papeles y roles que socialmente se le asigna a cada uno. La totalidad de estas cuestiones influyen de una u otra manera en la dinámica del desarrollo social.

En esta línea, el enfoque es una categoría útil para el análisis histórico y para conceptualizar el conjunto de relaciones sociales centradas en diferencias en las cuales son evidentes símbolos culturales, conceptos normativos, nociones políticas e identidades subjetivas, en un contexto determinado, donde

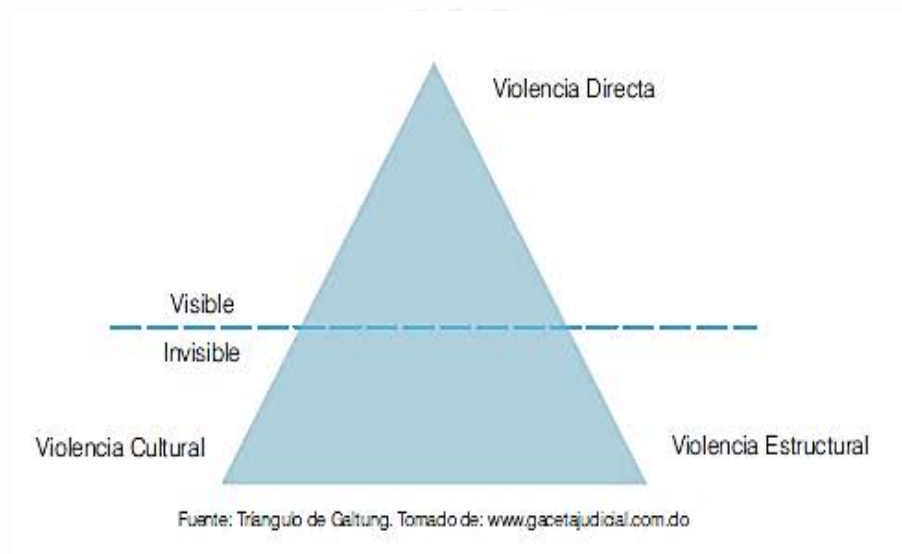
⁸ Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/11/Reporte-21-Qu%C3%A9-pas%C3%B3-con-ellas.pdf>. [Fecha de consulta 13 de enero de 2025]

se dan formas primarias de relaciones de poder en la dinámica continua de construcción de lo masculino y femenino.

El enfoque de género permite ver, como lo afirma Magallón (2005) citando a Galtung, que las relaciones inequitativas entre hombres y mujeres generan discriminación y abuso por quien ejerce el poder social y político, haciendo que la violencia además de ser directa y visible sea estructural y cultural, resultando estas últimas generalmente invisibles, como se grafica en la siguiente imagen.

Imagen N.º 5.

Triángulo de Galtung.



Tal como consagra la convención Belém do Pará, es preciso recordar que para alcanzar relaciones de igualdad de género debemos superar todas las barreras que obstaculizan a las mujeres ejercer sus derechos plenos y acceder a las mismas oportunidades que los hombres, garantizando su reconocimiento como seres humanos dignos. Según el MIMP (2019), solo de esta manera se podrá enfrentar la histórica discriminación que la mujer ha sufrido y cuestionar las relaciones de poder que las instituciones reproducen y perpetúan.

- **Enfoque de derechos**

El enfoque de derechos surge de la demanda de la sociedad para que el Estado integre a los derechos humanos como principal eje de orientación y

principio fundamental que dinamice la articulación de todas sus políticas y estrategias de intervención para el desarrollo integral.

A nivel de estudios sobre las políticas públicas, Guendel (2002) consideraba que a través de un enfoque de derechos el Estado construye un orden normativo y de política que obliga jurídica y socialmente, mediante mecanismos principalmente jurídicos, al reconocimiento y respeto mutuo de todas los seres humanos y colectividades sin excepciones de ninguna clase; siendo el reconocimiento de la ciudadanía el principio fundamental del enfoque.

Este estudio sigue el enfoque de derechos que, según el autor citado inciden en garantizar su ejercicio pleno, controlar su cumplimiento, e implementar servicios para identificar, promover, denunciar y estimular acciones en torno a su cumplimiento.

En el caso del Perú, según la Defensoría del Pueblo (2025) las mujeres resultan vulnerables en múltiples aspectos frente a los hombres, entre ellos, el derecho a ser elegidas representantes por el voto popular y el derecho a ejercer el rol de autoridad política sin que su inscripción y militancia en una organización política, su postulación en una competencia electoral o su elección como autoridad política sea perjudicada por actos de cualquier índole, pues su participación en el plano político, económico y sociocultural es un derecho constitucional.

- **Enfoque de la capacidad estatal**

El Estado tiene una estructura que se orienta a la gestión de recursos y productos, pero su alcance y cadena de distribución dependen de factores de coyuntura política. Estos recursos, que incluyen bienes y servicios, deben llegar a toda la población peruana dentro del territorio nacional. Para lograrlo, el Estado debe demostrar su habilidad y efectividad a través de un conjunto de acciones que permitan implementar o ejecutar políticas que respondan a las demandas sociales.

Según el CEPLAN (2022), cuando esta capacidad de respuesta falla, se evidencia la incapacidad estatal para solucionar los problemas públicos, y con

ella la necesidad urgente de desarrollar políticas eficaces y fortalecer la capacidad del Estado que está directamente vinculada a su burocracia.

Mazucca (2012), considera que la capacidad de un Estado está en relación directa de la capacidad de las instituciones públicas y de la burocracia para adaptarse y responder a los problemas públicos; capacidad de optimizar sus funciones y procedimientos para resolver los problemas públicos con efectividad; y aprobar políticas cuyo cumplimiento y efectividad puedan ser evaluadas con criterios y lineamientos de un Estado moderno y de una gestión pública eficiente.

La capacidad del Estado y de sus instituciones es administrativa y política y debe ser efectiva para resolver problemas públicos como el de la VGCM, objeto del presente estudio; pues si no hay de estatal la CGCM nunca podrá ser erradicada y muy por el contrario, como parece ser, se seguirá incrementando.

- **Enfoque intercultural**

Para definir este enfoque es importante diferenciar entre interculturalidad y multiculturalismo. El enfoque intercultural se origina en la crítica de los postulados teóricos del multiculturalismo que presuponían el beneficio de la cultura de élite.

Degregori (1998), grafica que el planteamiento multicultural en la práctica implica que los grupos considerados inferiores o que están en desventaja frente a un grupo superior sean promovidos hasta alcanzar el mismo nivel de desarrollo socioeconómico o de poder del grupo.

La diversidad desde el enfoque multicultural es una ventaja para el establecimiento de relaciones de igualdad entre culturas promoviendo su integración promoviendo políticas públicas que permitan la comunicación cultural sin renunciar a las singularidades.

En el Perú, según el MINCUL (2017) la interculturalidad está orientada a establecer relaciones de equilibrio con otros enfoques necesarios; estableciendo la obligatoriedad de la política en todas las entidades estatales, estos son: los derechos humanos, la intersectorialidad y el género.

La Defensoría del Pueblo (2016) en su publicación “Genero e Interculturalidad: El derecho a una vida libre de violencia y discriminación”, sostiene que la interculturalidad supone dos dimensiones: ética y política; y su finalidad es la creación y fortalecimiento de relaciones equitativas y justas entre grupos diferenciados culturalmente, mediante la mejora del diálogo cultural y la concertación en condiciones igualitarias.

En ese sentido, la política del gobierno peruano tiene un rol muy relevante en la protección de todas las poblaciones para evitar su exclusión por tal razón tiene como principales lineamientos al reconocimiento de las diversas expresiones culturales y lingüísticas, eliminando toda forma de discriminación, ya sea étnica y racial para la construcción de un Perú inclusivo. Esto supone el fortalecimiento de la capacidad de gestión cultural del Estado.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Violencia

Martínez (2016) sostiene que la violencia constituye un fenómeno social muy complejo de naturaleza multicausal que, en su definición más general está referida al uso de la fuerza con intencionalidad de obligar a otro a dar, hacer lo que se le ordena o abstenerse de hacer su voluntad, anulando o disminuyendo su capacidad de acción como actor o sujeto político.

Iborra y Sanmartín (2011) precisa que los conceptos violencia y agresividad no tienen similar contenido o significado. La agresividad, según el autor es una conducta innata, de despliegue automático ante un o varios estímulos y que, puede cesar por inhibidores muy específicos. En cambio, violencia es agresividad, pero alterada o determinada por factores de naturaleza cultural que le dan una naturaleza intencionalidad y dañina. En resumen, para el autor la violencia debe entenderse como toda conducta intencional para causar daño.

Existen diversos tipos y formas de violencia, entre ellas, considerando la violencia según el tipo de víctima, se identifica a la VGCM.

Lamas, M. (2000) precisa que en la categoría género se incluyen un cúmulo de conductas, comportamientos, creencias y características asociadas a los hombres y mujeres. En consecuencia, el concepto hace referencia a una identidad y a un rol de género. Lo primero se refiere a la subjetividad de pertenecer a un grupo, ya sea hombres o mujeres; y lo segundo, al papel social construido históricamente a partir de lo que las sociedades entienden por ser masculino o ser femenino.

Para entender este tipo de violencia es preciso también comprenderla estructuralmente y en sus dimensiones culturales y simbólicas, que justifican y profundizan la violencia de género generando su vulnerabilidad y sometimiento. Lo estructural, generalmente está referido al sistema político y económico

La Parra y Torosa (2003) citando a Bourgois (2002), consideran que la violencia estructural está referida al sistema político-económico de una sociedad, que produce y reproduce estructuras patriarcales desiguales e injustas que históricamente han invisibilizado las necesidades, intereses y derechos de las mujeres.

Por su parte, Galtung (2016), está de acuerdo con que los aspectos de la cultura en su esfera simbólica (religión, ideología o lenguaje, principalmente) son usados para justificar, institucionalizar y legitimar la violencia, ya sea directa o estructural, tiene sus inicios en la familia y se transfiere de generación en generación.

Bourdieu (2000), asevera que la violencia simbólica, con conciencia o no, intenta reducir a la mujer a su femineidad o rol maternal alejándola de toda posición de poder económico o político; mediante sutiles comentarios respecto a su sexualidad, actos discriminatorios, asignación de funciones secundarias o impidiendo que ejerzan poder de decisión.

Todas las formas de violencia son parte o siempre están alineadas en la lógica de acción patriarcal que forma parte de la violencia estructural que valida y reproduce símbolos de naturaleza ideológica y de representación.

Esta característica de la estructura patriarcal dominante es causa principal de dicha violencia, la misma que se acepta socialmente colocando a la mujer en condiciones de subordinación y le asigna roles (víctima) respecto al hombre (victimario), convirtiéndose en un imaginario social, sobre el cual se consolidan roles y mandatos diferenciados que ubican a los hombres en la parte superior de la estructura social, considerando para la mujer una posición subordinada en los mismos espacios; mediante normas y comportamientos, códigos, prácticas, gestos y valores de lo masculino y femenino.

Actualmente se considera que la VGCM es un fenómeno mundial que causa alarma debido a sus poderosos efectos que dañan la integridad, vulneran la libertad y transgreden los derechos de la mujer, intentando negarles su naturaleza de ciudadanas y su dignidad de seres humanos. Esta gravísima situación es el motivo por el cual la mayoría de Estados, en todo el mundo, la considere un problema de público.

La violencia de género, según Espinar (2007), siempre es directa, estructural y cultural. La estructura patriarcal y el machismo como ideología son formas de violencia basadas en relaciones de género que tratan de fundamentar, explicar y justificar las formas cotidianas de manifestación de la violencia directa cuyos efectos son físicos, sexuales o psicológicos.

Por su parte el PNIG (MIMP, 2019) considera a este tipo de violencia como un esquema de discriminación que tiene como características principales la inhibición de las capacidades de goce y la anulación del ejercicio de libertad de la mujer en igualdad en el mismo contenido y alcance que se reconoce a un hombre.

2.2. Participación política

Bermúdez (2019) define al derecho de participación política como uno de los derechos fundamentales propios de todo Estado que vive una real democracia. Este derecho, según la autora, faculta a todas las personas a participar en todos los niveles de lo que conocemos como vida política, en aportar al proceso de conformación de la voluntad estatal y en su actuación como sujeto de las políticas gubernamentales, sin límite ni obstáculo alguno. En esta misma línea la Defensoría del Pueblo (2018) considera que el fundamento central de este derecho es la existencia previa de condiciones de igualdad.

Bourdieu (2000), considera que el derecho de participación política, en el caso de las mujeres, es uno de reivindicación histórica, social y política; que a pesar de estar reconocido en las normas internacional y en el derecho nacional, aún se impone el poder simbólico masculino. Este, según el autor, continúa influyendo poderosamente su acceso al espacio político, limitando su participación efectiva y su posición de poder.

Contreras (2012) analizando a Ferrajoli sostiene que el derecho de participación política ha sido una victoria sobre la discriminación, sin embargo, aún en contextos tradicionales y conservadores, la población mantiene la violencia cultural y simbólica, vulnerando el principio constitucional de participación de todo ser humano a vivir una vida pacífica sin violencia.

2.3. Violencia contra la mujer en política

El debate sobre la VGCM en política que vulnera su derecho de participación política, es necesario y abundante en la bibliografía académica, para nosotros el criterio sostenido por, Krook y Restrepo (2016) es acertado porque nos plantea la necesidad de diferenciar la violencia particular y la violencia política generalizada, para poder trabajar en ellas de manera más concreta y correcta. La violencia política resquebraja todos los ámbitos de la sociedad y para todos sus miembros, coincidentemente creemos al igual que las

autoras que el ámbito político es un espacio que sigue intentando postergar social y culturalmente a las mujeres, lo que significa un atentado a la democracia.

Frías y Hurtado, S.M. (2010), definen esta forma de violencia en su dimensión política como todo tipo de acción y/o conducta de agresión que cometa una persona de manera directa o mediante uno o más terceros, que dañen física, psicológica, o sexualmente a una mujer y/o integrante de su familia, por causas o motivos vinculados a su actuación como autoridad política representativa, impidiendo y/o restringiendo el ejercicio de sus funciones, para coaccionarla o inducirla a actuar o decidir contra sus principios, de forma contraria a su voluntad o transgrediendo lo establecido en la ley.

La violencia contra la mujer en política fortalece estereotipos, prácticas culturales y roles asignados socialmente a las mujeres, para ejercer sobre ellas dominio o control con el fin de disuadirlas o excluirlas de la actividad política.

Arellana, (2020), por su parte, reconoce que la violencia en su modalidad de acoso político evidencia una ingrata realidad que necesita ser abordada de manera integral, que se garantice efectivamente condiciones de igualdad en la práctica y vida política y en el a espacios, instancias y mecanismos de poder político o, en cualquier aspecto de la vida, sin ningún tipo de discriminación y violencia para nadie.

SEGUNDA PARTE: DISEÑO METODOLÓGICO Y RESULTADOS

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Tipo de investigación

La metodología empleada es de naturaleza cualitativa, exploratoria y descriptiva (Hernández et al., 2008, p. 79), precisando que la limitación del estudio es que no será posible generalizar sus conclusiones a toda la población involucrada en casos similares, sino que únicamente aportará explicaciones particulares, pero de importancia y trascendencia al tema de investigación.

3.2 Muestra

La muestra fue una no probabilística conformada por 13 (de 25) regidoras de municipalidades provinciales de 13 provincias del departamento de Cajamarca (una por concejo municipal provincial del departamento de Cajamarca); 5 regidores hombres de municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca y 3 directores de CEM. Además, los documentos relacionados con los servicios y protocolos frente a la violencia de género que ofrecen los CEM de las provincias de Cajamarca. La muestra se eligió de acuerdo a la significancia y relevancia que tiene para la presente investigación.

3.3 Método de muestreo.

Considerando la estrategia metodológica aplicada en esta investigación y los requisitos de significancia y relevancia de la información que se pretende recoger se aplicó como método de muestreo el juicio por conveniencia y el muestreo por cuotas.

La muestra permitió hacer posible la exploración que nos propusimos y consideramos que, por variada y suficiente, aportará información pertinente y relevante.

3.4 Variables e indicadores

Variable	Indicadores
Manifestaciones de violencia a regidoras en los concejos municipales provinciales	<ul style="list-style-type: none"> • Tipos • Frecuencia • Lugares donde ocurren • N° de denuncias contra casos de violencia realizadas por las regidoras
Percepción de las regidoras sobre las diferentes manifestaciones de violencia de género en los espacios de toma de decisiones (concejos municipales provinciales) para el desarrollo local.	<ul style="list-style-type: none"> • N° de regidoras que identifican con claridad las manifestaciones de violencia de género en su institución. • N° de regidores que saben diferenciar una manifestación de violencia de una confrontación política por un acto de gobierno
Valoración que las mujeres tienen sobre la efectividad de los servicios de prevención, atención y protección de la violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de regidoras que identifican a donde acudir en casos de violencia. • Número de regidoras que han acudido a los servicios de de prevención, atención y protección de la violencia de género. • Nivel de satisfacción de las regidoras respecto a la efectividad de los servicios. de prevención, atención y protección de la violencia de género.
Intereses y expectativas de las regidoras sobre los servicios de prevención, atención y protección de la violencia contra la mujer que brinda el Estado a través de los CEM	<ul style="list-style-type: none"> • Número de regidoras que consideran la necesidad de los servicios. • Número de regidoras que creen que los servicios solucionarían los casos de violencia contra la mujer en política
Servicios de prevención, atención y protección de la violencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de servicios de prevención, atención y protección de la violencia contra la mujer en política son efectivos
Percepción de los integrantes de los concejos municipales en relación a las propuestas de desarrollo local de las mujeres y su relación con la violencia hacia la mujer en los concejos municipales.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de integrantes de los concejos municipales que valoran el trabajo de las regidoras en relación al desarrollo local y perciben la existencia de violencia contra la mujer en los concejos municipales.

3.5. Definición de las variables de investigación

Variable	Definiciones
Manifestaciones de violencia de género hacia las mujeres regidoras en los concejos municipales provinciales	Actos cometidos, por sí o mediante terceros, en contra de una regidora o de algún integrante de su familia con el fin de inducir a una acción u omisión en contra de su voluntad, para obstaculizar o impedir el cumplimiento de sus funciones o ejercicio de sus derechos o deberes.
Percepción de las regidoras sobre las diferentes manifestaciones de violencia de género en los espacios de toma de decisiones (concejos municipales provinciales) para el desarrollo local.	Esta referida a cómo las regidoras que han sido o no víctimas de violencia en el concejo municipal que integran (acoso político) perciben los actos de violencia y su relación con las funciones que realiza.
Valoración que las mujeres tienen sobre la efectividad de los servicios de prevención, atención y protección de la violencia de género.	Esta referido al conocimiento que tienen las regidoras de los servicios de prevención, atención y protección existentes en sus provincias y de la efectividad de estos.
Intereses y expectativas de las regidoras sobre los servicios de prevención, atención y protección de la violencia contra la mujer que brinda el Estado a través de los CEM	Se refiere a la expectativa que tienen las mujeres regidoras que han sido víctima de violencia o no, de cómo deben ser los servicios de prevención, atención y protección de las mujeres que integran los concejos municipales provinciales de Cajamarca
Servicios de prevención, atención y protección de la violencia.	Se refiere a los servicios y protocolos que se utilizan en los Centros de Emergencia Mujer – CEM a mujeres regidoras de municipalidades provinciales víctimas de violencia de género y, a la valoración y percepción de su efectividad.
Percepción de los integrantes de los concejos municipales en relación a las propuestas de desarrollo local de las mujeres y su relación con la violencia hacia la mujer en los concejos municipales.	Se refiere a cómo los regidores (hombres) perciben o valoran la función y aportes que realizan las regidoras mujeres y a la percepción que tienen de los casos de violencia contra la mujer que integran los concejos municipales como regidoras.

3.6 Técnicas de recolección de datos.

Las técnicas empleadas para recabar la información fueron las siguientes: Entrevista semi estructurada que se aplicó, en modalidad presencial y/o virtual, a 13 regidoras y 5 regidores de concejos municipales provinciales del departamento de Cajamarca y 3 directores de CEM. Asimismo, se aplicaron

fichas de análisis y matrices de análisis documental de las políticas, normas, servicios y protocolos de los CEM de las provincias de Cajamarca.

Para obtener información relacionada con el objetivo general se siguió el siguiente procedimiento:

El levantamiento de información se realizó de dos fuentes. De la fuente primaria se realizó aplicando una entrevista semi estructurada a 13 de 25 regidoras mujeres y 5 regidores hombres. En el caso de las regidoras, ninguna autorizó el uso de su nombre de manera pública porque, al momento de entrevistarlas, aún estaban en funciones y era previsible que se pudieran generar situaciones conflictivas además de las que ya habían experimentado.

Fue imposible aplicar las encuestas semi estructuradas a los coordinadores de Centros de Emergencia Mujer como se tenía previsto, debido a la burocracia y hermetismo evidente en su negativa reiterada para entregar información sin la autorización de sus jefes nacionales, argumentando que la información está contenida en informes y reportes que son de público conocimiento y fácil acceso; por tales razones estas entrevistas no se aplicaron y, se procedió al análisis de los documentos públicos accesibles.

Se realizó un análisis cualitativo de los servicios de prevención, atención y protección frente a la VGCM violencia de género contra las regidoras que participan en espacios e instancias políticas de las municipalidades provinciales de Jaén, San Miguel, San Marcos, San Ignacio, Santa Cruz, Hualgayoc, San Pablo, Cajamarca, Cajabamba, Celendín, Contumazá, Cutervo y, Chota del departamento de Cajamarca, en el periodo 2019-2022. Asimismo, se analizó cómo se manifiesta la violencia contra las regidoras de las distintas municipalidades y como se percibe su labor y aportes al desarrollo local para el desarrollo de sus localidades.

De las fuentes secundarias se obtuvo la información aplicando matrices de revisión documental de la PNIG y el PNVG. Asimismo, se analizó de normas, servicios y protocolos de los CEM de las provincias de Cajamarca y del proceso

de atención que los Centros de Emergencia Mujer aplican en los casos de violencia contra la mujer en política.

En relación a las fuentes secundarias se aplicó una matriz de análisis de documentos que conforman el marco normativo y de políticas públicas a nivel nacional, vinculados específicamente a la violencia de género; informes y reportes disponibles de los CEM e informes y reportes del MIMP, la Defensoría del Pueblo e informes de Evaluación del MEF.

La información fue procesada utilizando matrices de análisis de información hasta obtener los resultados expuestos en este estudio.



3.7 Matriz de consistencia

Pregunta de investigación	Preguntas específicas	Dimensiones	Variable	Indicadores	Fuente
¿Cómo son los servicios de prevención, atención y protección frente a la violencia de género contra las mujeres que participan en los espacios de toma de decisiones para el desarrollo (Concejos municipales provinciales) en las provincias de Jaén, San Miguel, San Marcos, San Ignacio, Santa Cruz, Hualgayoc, San Pablo, Cajamarca, Cajabamba, Celendín, Contumazá, Cutervo y Chota del departamento de Cajamarca; en los procesos de presentación y gestión de sus propuestas de desarrollo en sus respectivas provincias?	¿Cómo se manifiesta la violencia de género, contra las mujeres regidoras de las municipalidades provinciales Jaén, San Miguel, San Marcos, San Ignacio, Santa Cruz, Hualgayoc, San Pablo, Cajamarca, Cajabamba, Celendín, Contumazá, Cutervo y Chota, del departamento de Cajamarca; en los procesos de presentación y gestión de sus propuestas de desarrollo en sus respectivas provincias?	Violencia contra la mujer en espacios de toma de decisiones (concejos municipales provinciales) para el desarrollo local	Manifestaciones de violencia de género hacia las mujeres regidoras en los concejos municipales provinciales	<ul style="list-style-type: none"> • Tipos de violencia • Frecuencia de casos de violencia • Lugares donde ocurren los casos de violencia • N° de denuncias contra casos de violencia realizadas por las regidoras 	Primaria Primaria Primaria Primaria
			Percepción de las regidoras sobre las diferentes manifestaciones de violencia de género en los espacios de toma de decisiones (concejos municipales provinciales) para el desarrollo local.	<ul style="list-style-type: none"> • N° de regidoras que identifican con claridad las manifestaciones de violencia de género en su institución. • N° de regidores que saben diferenciar una manifestación de violencia de una confrontación política por un acto de gobierno 	Primaria Primaria
			Valoración que las mujeres tienen sobre la efectividad de los servicios de prevención, atención y protección de la violencia de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de regidoras que identifican a donde acudir en casos de violencia. • Número de regidoras que han acudido a los servicios de de prevención, atención y protección de la violencia de género. • Nivel de satisfacción de las regidoras respecto a la efectividad de los servicios. de prevención, atención y 	Primaria Primaria Primaria
¿Cómo son los servicios de prevención, atención y protección que ofrecen los CEM para los casos de violencia de género contra las mujeres regidoras, en las provincias de Jaén, San Miguel, San Marcos, San Ignacio, Santa Cruz,	¿Cómo son los servicios de prevención, atención y protección que ofrecen los CEM para los casos de violencia de género contra las mujeres regidoras, en las provincias de Jaén, San Miguel, San Marcos, San Ignacio, Santa Cruz,	Pertinencia, calidad y efectividad de los servicios de los CEM para prevenir, atender y proteger a las mujeres víctimas de violencia que participan en			

<p>Hualgayoc, San Pablo, Cajamarca, Cajabamba, Celendín, Contumazá, Cutervo y Chota en el departamento de Cajamarca?</p>	<p>espacios de gobierno local.</p>	<p>Intereses y expectativas de las regidoras sobre los servicios de prevención, atención y protección de la violencia contra la mujer que brinda el Estado a través de los CEM</p>	<p>protección de la violencia de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de regidoras que consideran la necesidad de los servicios. • Número de regidoras que creen que los servicios solucionarían los casos de violencia contra la mujer en política 	<p>Primaria</p>
		<p>Servicios de prevención, atención y protección de la violencia.</p>	<p>Número de servicios de prevención, atención y protección de la violencia contra la mujer en política son efectivos</p>		<p>Secundaria</p>
<p>¿Cómo es percibida la labor de las mujeres regidoras en el espacio de toma de decisiones para el desarrollo de sus localidades?</p>	<p>Participación de la mujer en espacios de toma de decisiones (Concejos municipales) para el desarrollo local.</p>	<p>Percepción de los integrantes de los concejos municipales en relación a las propuestas de desarrollo local de las mujeres y su relación con la violencia hacia la mujer en los concejos municipales.</p>	<p>Número de integrantes de los concejos municipales que valoran el trabajo de las regidoras en relación al desarrollo local y perciben la existencia de violencia contra la mujer en los concejos municipales.</p>		<p>Primaria</p>

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Es objetivo del presente estudio examinar los elementos o causas que favorecen o dificultan la prevención, atención y protección de la violencia de género contra regidoras de 13 municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca; analizando sus manifestaciones; efectividad de los programas, servicios y protocolos que ofrece el Estado y los CEM; para proponer mejoras en las estrategias y acciones de las instituciones responsables de la ejecución de las referidas políticas y programas.

Los hallazgos están directamente vinculados con diversas formas de violencia, tales como la violencia de género, la violencia simbólica, la violencia estructural y la violencia política (acoso político), y la forma cómo afectan el derecho de participación política. Además, se relacionan con la capacidad del Estado y sus instituciones para abordar y resolver problemas públicos, como el caso de la VGCM.

El JNE ofrece el perfil electoral de las mujeres en las ERM 2022 (ERM, N° 5, 2022), cuyas características de las mujeres regidoras provinciales elegidas en el departamento de Cajamarca en el proceso de elecciones regionales y municipales 2018, para el periodo 2019 – 2022, participantes del caso de estudio, es materia de nuestro estudio.

Conforme a la información que presenta públicamente el Jurado Nacional de Elecciones (2018), en los procesos electorarios regionales y municipales realizados el 2018, el padrón de electores del departamento de Cajamarca estuvo conformado por 1 069 605 electores; de los cuales el 49.3% eran hombres y el 50.7% eran mujeres, como se detalla a continuación.

Tabla N.º 14.

Elecciones regionales y municipales 2018 – Distribución del Padrón Electoral por sexo en el departamento de Cajamarca.

Departamento	Electores hábiles				Total	
	Hombres		Mujeres			
Cajamarca	Nº	%	Nº	%	Nº	%

	526 682	49.3	542 923	50.7	1 069 605	100
Total	526 682		542 923		1 069 605	

Fuente: JNE (2018)

Como resultado del proceso electoral realizado en las 13 provincias del departamento de Cajamarca, resultaron electos 13 alcaldes provinciales, todos varones. En el caso de las 119 regidurías electas, se obtuvo que 94 fueron ocupadas por varones electos (79%) y 25 por mujeres (21%). Ambos resultados, revelan la desproporción en relación a la representatividad en estos cargos donde las mujeres representan el 50.7% de electoras hábiles del departamento. Esta, puede explicarse por la ausencia de candidatas a las alcaldías provinciales y, en el caso de las regidoras, por el orden en que los partidos políticos ubican en las listas de candidatos a las mujeres, que generalmente son ubicaciones donde difícilmente pueden resultar electas.

En el cuadro presentado a continuación se observa la distribución de regidoras electas en las 13 provincias del departamento de Cajamarca.

Tabla N.º 15.

Regidores y regidoras electas en las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca – ERM 2018

Departamento	Provincia	Regidores electos				Total
		Hombres	%	Mujeres	%	
Cajamarca	San Ignacio	8	73	3	27	11
	Jaén	10	91	1	9	11
	Cutervo	10	91	1	9	11
	Chota	10	91	1	9	11
	Santa Cruz	5	71	2	29	7
	San Miguel	6	86	1	14	7
	Celendín	7	71	2	29	9
	Cajamarca	9	69	4	31	13
	Cajabamba	6	67	3	33	9
	San Marcos	7	78	2	22	9
	Contumazá	4	57	3	43	7

San Pablo	4	80	1	20	5
Hualgayoc	8	89	1	11	9
Total	94	79%	25	21%	119

Fuente: Elaboración propia en base a datos del JNE (2018)

Según los datos de las hojas de vida presentadas en su condición de candidatas ante el Jurado Nacional de Elecciones (2018), las regidoras electas, en relación a la edad, tenemos que el 36% de las regidoras electas en 2018 tiene entre 26 y 35 años, el 24% tiene entre 36 y 45 años, un 20% tiene entre 46 y 55 años, un 16% entre 56 y 65 años y solo el 4% era mayor a los 66 años. Véase la tabla:

Tabla N.º 16.

Edad de las regidoras electas en las provincias del departamento de Cajamarca – ERM 2018.

Rango de edad	Nº	%
26-35	9	36
36-45	6	24
46-55	5	20
56-65	4	16
66 a más	1	4
Total	25	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del JNE (2018)

En lo referido al nivel educativo, el 48% de las regidoras electas en 2018 contaban con un título profesional al momento de asumir el cargo, el 20% tenían estudios técnicos; el 20% contaba con estudios de maestría, el 8% con el grado de bachiller y solo el 4% (una regidora), aún era estudiante universitaria. Lo que nos indica que todas tenían un nivel educativo superior, como vemos a detalle en la siguiente tabla.

Tabla N.º 17.

Nivel educativo de las regidoras electas en las provincias del departamento de Cajamarca – ERM 2018

Nivel educativo	Total	
	Nº	%
Estudios de maestría	5	20
Título profesional	12	48
Título técnico	5	20
Egresada Universitaria (bachiller)	2	8
Estudiante Universitaria	1	4
Total	25	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del JNE (2018)

En cuanto al estado civil, el 40% de las regidoras electas en 2018 eran solteras al asumir el cargo, el 32% se encontraban casadas y el 28% eran convivientes. Véase la siguiente tabla que hemos elaborado:

Tabla N.º 18.

Estado civil de las regidoras electas en las provincias del departamento de Cajamarca – ERM 2018

Estado civil	Total	
	Nº	%
Soltera	10	40
Casada	8	32
Conviviente	7	28
Total	25	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del JNE (2018)

Sobre la experiencia política previa que tenían las regidoras electas en 2018, se tiene que el 44% participaron en calidad de invitadas al movimiento o partido por el que resultaron electas, el 32% eran militantes del movimiento o partido por el que

resultaron electas y el 24% tenían experiencia como dirigentes en las organizaciones políticas a las que pertenecían previamente. Véase la siguiente tabla.

Tabla N.º 19.

Experiencia política de las regidoras electas en el departamento de Cajamarca – ERM 2018.

Experiencia política	Total	
	Nº	%
Dirigente de partido político o movimiento regional	6	24
Militante de partido político o movimiento regional	8	32
Invitada a inscribirse en partido o movimiento regional por razones del proceso electoral	11	44
Total	25	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del JNE (2018)

Así mismo, el 64% fue elegida en su condición de integrante de un movimiento regional y el 36% fue elegida en su condición de integrante de un partido político.

Tabla 20.

Filiación política de las regidoras provinciales electas en el departamento de Cajamarca al momento de postular – ERM 2018

Filiación política al momento de postular al cargo	Total	
	Nº	%
Integrante de un movimiento regional	16	64
Integrante de un partido político	9	36
Total	25	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del JNE (2018)

Las 25 regidoras elegidas iniciaron su gestión el primer día hábil del año 2019, luego de ser acreditadas por el Jurado Electoral Especial de Cajamarca y, debidamente, juramentadas.

De conformidad con la Ley Orgánica de Elecciones N° 279729, las regidoras elegidas que integran los Concejos de las Municipalidades Provinciales de Cajamarca fueron elegidas para desempeñar, en un periodo de gestión de 4 años, tres funciones principales: (i) Fiscalizar la gestión municipal; Normar a través de la presentación de propuestas de ordenanzas y acuerdos; y (iii) representar al vecindario canalizando sus necesidades y demandas.

Luego de haber procesado la información que se obtuvo luego de procesar las entrevistas y revisada la documentación de los CEM (reportes, procedimientos y protocolos), considerando las interrogantes y objetivos de la investigación, se responde las preguntas a partir de los hallazgos encontrados:

4.1. Manifestaciones de violencia de género contra las mujeres regidoras de las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca para desacreditar su vida personal e imagen pública.

De conformidad con el estudio realizado, indagando respuestas para la pregunta 1 formulada en este estudio, se encontró el siguiente hallazgo que permite describir la forma como se manifiesta la violencia de género contra las regidoras de las municipalidades provinciales de Cajamarca, considerando las manifestaciones de violencia de la cual son víctimas y la percepción que de ellas tienen las regidoras.

Hallazgo 1.

Las regidoras de las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca perciben ser víctimas frecuentes de violencia, principalmente psicológica, de parte de los integrantes del concejo municipal (regidores, y alcalde en mayor grado) la misma que se produce en los ambientes del gobierno local y de manera pública a través de radios locales y redes sociales; dañando su integridad e imagen pública sin que ninguna institución pública, privada, de sociedad civil u organización social las proteja, impidiéndose, de

⁹ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Elecciones. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/255705/Ley%20N%C2%BA%2027972%20>

esta manera, el libre ejercicio de sus funciones normativas, de fiscalización y de representación comunitaria.

Del hallazgo número 1 se infiere que en el periodo de investigación la mayoría de los CEM suspendió sus servicios debido a la pandemia hecho que es corroborado de los informes de evaluación de procesos de los CEM elaborados por IWORDS GLOBAL (MEF, 2020) y la Defensoría del Pueblo (Inf. Def. N° 004-2023-DP/ADM)

El hallazgo resulta coherente con la pregunta de investigación número uno y las dos variables de la dimensión: Violencia contra la mujer en espacios de gobierno y desarrollo local. Véase la siguiente tabla:

Tabla N.º 21.

Proceso de elaboración del hallazgo 1.

Pregunta 1	Dimensión	Variable	Hallazgo N° 1
¿Cómo se manifiesta la violencia de género contra las mujeres regidoras de las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca para desacreditar su vida personal e imagen pública?	Violencia contra la mujer en espacios de gobierno y desarrollo local	Manifestaciones de la violencia de género hacia las mujeres regidoras. Percepción de las regidoras sobre las diferentes manifestaciones de violencia de género en el espacio de toma de decisiones - Concejo Municipal.	Las regidoras de las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca perciben que son víctimas frecuentes de violencia de género, principalmente psicológica, de parte de los integrantes del concejo municipal (regidores, y alcalde en mayor grado) la misma que se produce en los ambientes del gobierno local y de manera pública a través de radios locales y redes sociales; dañando su integridad e imagen pública sin que ninguna institución (pública, privada, de sociedad civil u organización social las proteja, impidiéndose, de esta manera, el libre desarrollo de sus funciones normativas, fiscalizadoras y de representación comunitaria.

Fuente: Elaboración propia basada a datos obtenidos del análisis de información.

A continuación, describimos los aspectos más importantes del hallazgo que se infiere de la información recogida, su comprensión y análisis teórico:

1. La VGCM hacia las regidoras de las municipalidades de Cajamarca se manifiesta, por sus características, como violencia psicológica, en la modalidad de acoso político.

Según el marco conceptual de las políticas estatales peruanas, la violencia psicológica es un tipo de violencia de género que consiste en acciones o conductas realizadas contra una mujer con el fin de controlarla, generalmente con insultos, humillaciones, desprecio o desvaloración de su aspecto físico, capacidades, roles u opiniones. Es acoso político cuando esta forma de violencia pretende aislarla o excluirla, de sus objetivos, proyectos o actuación política.

Todos los elementos de la anterior definición se pueden identificar como presentes en la experiencia de las regidoras entrevistadas a partir de sus respuestas a las preguntas planteadas.

- **Mujeres regidoras de Cajamarca víctimas de VGCM**

Ante la pregunta 1: ¿Usted, o alguna regidora de su concejo municipal, ha sido víctima de actos de violencia en el cumplimiento de sus funciones durante su periodo de gestión? Las 13 regidoras entrevistadas opinan que nunca sufrieron violencia física en el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, 12 de ellas opinan que si han sido agredidas de manera verbal por hechos relacionados al cumplimiento de sus funciones en el cargo. Por el contrario, los 5 regidores entrevistados consideran que no existen casos de violencia en sus concejos municipales, precisando que si existen conflictos políticos propios de la gestión. Transcribimos, las respuestas más relevantes.

R2: “He sido agredida verbalmente. Nunca, físicamente”. Las agresiones fueron desde frases indirectas hasta insultos como por ejemplo “No seas tan bruta” o “eres una traidora, el

alcalde te dio la oportunidad de ser regidora y ahora lo traicionas votando en su contra”

R5: “De violencia verbal y amenazas si hemos sido víctimas las 2 regidoras que integramos el concejo”. Al iniciar la gestión, en una reunión de regidores se nos dijo que el que no apoyaba la gestión del alcalde sería suspendida o vacada del cargo.

R8: “En mi caso no, pero he sido testigo que mi colega de concejo sí fue agredida verbalmente, en varias oportunidades”. Recuerdo que una sesión de concejo el primer regidor le dijo que era una ignorante y que mejor debe dedicarse a las tareas de su casa.

Ante la pregunta 2: ¿Conoce usted si en otras provincias de Cajamarca hay o hubo casos de violencia contra regidoras en el cumplimiento de sus funciones?; las 13 regidoras que en todas las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca existen casos de violencia (verbal) contra las regidoras a los cuales están casi acostumbradas y que muchos de esos casos han sido públicos, en el sentido que las agresiones se han realizado a través de las radios y redes sociales. Sin embargo, 6 de las 13 regidoras consideran que estos actos se tratan de conflictos políticos, coincidiendo con los 5 regidores entrevistados que opinan lo mismo. Transcribimos, las respuestas más elocuentes para el presente estudio:

R1: “Si. Tengo conocimiento que, en casi todas las municipalidades, incluso algunos casos han sido muy violentos y públicos donde se ha desprestigiado a mujeres regidoras difundiendo calumnias de su vida personal sólo para hacerle daño”.

R2: “Creo que en todas las municipalidades. Generalmente los actos de violencia se dan cuando fiscalizamos a los alcaldes o la gestión municipal, somos agredidas por el mismo alcalde o por las personas cercanas a él”.

R9: “Creo que en todas las municipalidades existen casos de agresiones” pero no se hacen públicos ni se denuncian y pasan desapercibidos”.

R7: “En todas las municipalidades las mujeres sufrimos violencia, las que nos esforzamos en cumplir nuestras funciones más y las que denuncian la mala gestión o los actos de corrupción, muchísimo más.

- **Descripción de los actos de violencia**

Ante la pregunta 3: ¿Podría describir cómo son los actos de violencia hacia las regidoras de su concejo municipal (si los hubiera) o en concejos de otras municipalidades provinciales de Cajamarca que usted conozca?; Lo describen en el siguiente orden, son: Alusiones sexuales a sus cuerpos (11), bromas de naturaleza sexual (11), menosprecio a nuestras capacidades (10), agresiones verbales en los debates (9), indiferencia y exclusión de la toma de decisiones (7), desprestigio ante los trabajadores presentándolas como traidoras (6), campañas de desprestigio a través de las radios y redes sociales (7), y falta de apoyo para el cumplimiento de sus funciones (10). Transcribimos, las respuestas más elocuentes para el presente estudio:

R1: “Desde alusiones a nuestros cuerpos, la “ley del hielo” cuando no estamos de acuerdo con la decisión de la mayoría, amenazas, insultos, hasta campañas de difamación en redes sociales y radios locales”.

R4. “Falsedades o calumnias contra nuestra integridad de mujeres y autoridades. Amenazas de sancionarnos. Nos acusan de “traidoras”; crean chismes en las municipalidades, nos insultan o nos niegan todo tipo de apoyo para realizar nuestro trabajo”.

R12: “Nos marginan de la gestión; obstaculizan el cumplimiento de nuestras funciones. Nos cierran el acceso a todo en la municipalidad principalmente a información. Nos Amenazan con suspendernos o vacarnos”

R8: “Bromas sexuales todo el tiempo, chismes para desprestigiarnos, nos atacan en las redes sociales, nos amenazan de suspendernos o vacarnos; y nos difaman públicamente usando diferentes medios como radios o redes sociales”.

Tabla N.º 22.

Respuestas más frecuentes relacionadas con actos de violencia contra 13 regidoras entrevistadas.

Descripción actos de violencia	Nº Respuestas
Alusiones sexuales a nuestros cuerpos	11
Menosprecio a nuestras capacidades como autoridades	11
Bromas de naturaleza sexual	10
Falta de apoyo para que cumplamos nuestras funciones	10
Agresiones verbales en los debates de las sesiones de concejo	9
indiferencia y exclusión en la toma de decisiones	7
Desprestigio a través de las radios y redes sociales	7
Desprestigio ante trabajadores presentándolas como traidoras	6

Fuente: Elaboración propia basada a datos obtenidos del análisis de información.

- **Frecuencia de los actos de VGCM**

Ante la pregunta 4: ¿Los actos de violencia hacia regidoras que usted conoce, sucedieron, suceden con frecuencia o solo de vez en cuando?; 12 de las 13 regidoras manifiestan que los actos violentos en contra de ellas, ocurren de manera frecuente, y los entienden como parte de la política que tienen que soportar. 7 de las 13 reconocen que, sin embargo, hay casos muy fuertes, que ocurren de vez en cuando. Los 5 regidores manifiestan que es posible que haya habido algunos casos.

R1: “Es algo que siempre está ocurriendo, en reuniones, ceremonias, sesiones de concejo y hasta en los actos protocolares. Por ejemplo, en el aniversario de la provincia, se me impidió sentarme junto a los demás regidores”.

R3: “Ocurren siempre. Es como si fueran parte de la gestión que debemos soportar por ser mujeres”. Agredir es como un hábito para algunos hombres e incluso mujeres.

R10: “Siempre pasa porque es parte de la política. Siempre ha sido así y parece que siempre lo será. Si ya nos metimos debemos soportar o renunciar, porque no creo que eso cambie”.

- **Lugares donde suceden los actos de VGCM**

Ante la pregunta 5: ¿Dónde (es decir en que lugares), generalmente ocurren o han ocurrido los actos de violencia hacia las regidoras que usted conoce?; las regidoras manifiestan que los actos de violencia, principalmente en las sesiones de concejo y en los ambientes de la municipalidad (9) o en las reuniones de coordinación de su grupo político (4) y, todas, coinciden, que algunas veces ocurren de manera pública a través de la radio y redes sociales. Los regidores manifiestan que los conflictos suceden en las sesiones de concejo (3) y a veces se hacen públicos (2)

R6: “Es muy frecuente las agresiones contra las mujeres en las sesiones de concejo, en los ambientes de la municipalidad, pero principalmente en las redes sociales y las radios locales”.

R2: “Suceden más en las sesiones de concejo o reuniones internas de regidores de mi agrupación política. Un poco más en estas últimas pues allí se habla más directo”.

R1: “En las sesiones de concejo, también en los ambientes de la municipalidad. Con mucha frecuencia en las radios y las redes sociales. Lo extraño es que los programas radiales que nos

agreden tienen contratos con la municipalidad y las redes son de personas allegadas a los alcaldes.

- **Autores de los casos de VGCM**

Ante la pregunta 6: ¿Se conoce o sospecha quién o quiénes han sido o serían autores de los actos de violencia hacia las regidoras en los concejos de las municipalidades provinciales de Cajamarca?; las regidoras entrevistadas coinciden en que los autores de los actos de violencia son los alcaldes y trabajadores del círculo de los alcaldes (9); Regidores (4). Los regidores, por su parte opinan que los conflictos pueden ser entre regidores (2) o entre regidoras y alcalde (3).

R5: “Todos saben que es el alcalde y su gente de la municipalidad. Esto se comprueba porque nos atacan de programas radiales contratados por los alcaldes o de páginas que de personas vinculadas al alcalde”.

R12: “El alcalde y regidores. A veces trabajadores de la municipalidad. Lamentablemente las agresiones más violentas vienen de otras regidoras o de mujeres del grupo político del alcalde”.

R2: “Los alcaldes, regidores y trabajadores de imagen institucional. Los trabajadores de imagen institucional son quienes distribuyen o negocian la información contra quienes opinan distinto o fiscalizan a los alcaldes”. Ellos interpretan estos hechos como algo político.

- **Medios que utilizan los autores para perpetrar los actos de VGCM**

Ante la pregunta 7: Cuando se realiza un acto de violencia contra una regidora ¿qué medio, generalmente, utiliza el agresor: periódicos, TV, radio, revistas, redes sociales, pasquines u otros medios?; las regidoras manifiestan que los medios que los autores utilizan para cometer los actos de violencia contra ellas son la manera directa, las radios que tienen contratos con la municipalidad y las redes sociales. Parte de los regidores opinan que los conflictos son internos, pero a veces lamentablemente salen a lo público (5).

R1: “De manera personal, también a través de la radio y de las redes sociales. Utilizan cuentas falsas que, todos saben, manejan los trabajadores de la municipalidad o radios que tienen contratos de publicidad con la municipalidad”.

R13: “Radio y redes sociales que tienen contratos con la gestión municipal”.

R4: “Redes sociales (a veces falsas) pero relacionadas con los trabajadores de la municipalidad”

- **Denuncias realizadas por casos de VGCM**

Ante la pregunta 8: ¿Conoce, en el departamento de Cajamarca, a alguna regidora que haya denunciado algún caso de violencia realizado contra ella o contra una tercera regidora?; las regidoras (13) y los regidores (5) manifiestan que ninguna regidora de su municipalidad o de otra municipalidad de Cajamarca ha denunciado ante alguna institución (PNP, Ministerio Público u otra) un caso de violencia.

R1: “No conozco ningún caso que se haya denunciado. Durante la pandemia no había donde denunciar”.

R6: “No. Parece que no. No hay ninguna denuncia”.

R13: “Desconozco si hay denuncias”.

2. El acoso político como modalidad de VGCM no es identificado con claridad por las regidoras debido a la complejidad de sus mecanismos, por el sesgo de la política pública al ubicarlo como si solamente ocurriera durante las campañas electorales y, principalmente, por la falta de sensibilización e información sobre esta modalidad de VGCM.

- **Identificación de los tipos y modalidades de VGCM**

Ante la pregunta 9: ¿Considera usted que los actos de violencia hacia una regidora constituyen violencia física, violencia psicológica, violencia cultural, acoso político o solo son, conflictos políticos?, las regidoras identifican que el tipo de VGCM de la cual son víctimas es psicológica (10) y psicológica y cultural (3). Por su parte los regidores opinan que siendo los conflictos

verbales es psicológica (5). Ninguno de las regidoras o regidores explica las razones de su respuesta.

R1: “Considero que este tipo de violencia es más psicológica porque se trata de frases hirientes que pretenden descalificarnos, alusiones sexuales, amenazas que nos van a suspender o vacar de nuestras funciones”

R6: “Creo que es violencia cultural porque es machista. Los hombres creen que sólo ellos pueden gobernar y que cuando lo hacen nadie puede fiscalizarlos menos una mujer”

R11. “En mi opinión es violencia psicológica y también cultural. La mayoría de agresiones son machistas es decir somos víctimas solo por el hecho de ser mujeres

El acoso político como modalidad de VGCM es una práctica de violencia casi cotidiana y normalizada contra las regidoras a la que no se le está prestando la debida importancia. Relacionando esta pregunta con la pregunta 3, las regidoras describen con claridad los actos de violencia de las que son víctimas cotidianas, pero no pueden identificar con claridad la modalidad de violencia ni están dispuestas, por tener la claridad de los procedimientos o entidades a donde acudir, a denunciar los hechos, omisión que contribuye a la normalización y tolerancia de esta modalidad de violencia por razones socioculturales en zonas rurales como Cajamarca, como ya lo ha explicado Castro y Delgado (2014b)

Este hallazgo coincide con la investigación realizada por Mazzotti (2021) en el sentido que si bien las normas y políticas visibilizan el problema de la violencia no son suficientes para erradicarla debido a que, como lo sostiene Guadrón (2020) aún existe un mecanismo de hegemonía masculinizada para subordinar y excluir a quienes han sido elegidas y que por su cargo y función deben intervenir en espacios legales y legítimos donde se toman las decisiones políticas.

Este mecanismo hegemónico de dominación se fortalece ante la falta de capacidad del Estado, como se verá más adelante, para responder a la violencia en todos sus tipos y modalidades. Si la capacidad del Estado es insuficiente por carecer de una burocracia especializada, la violencia contra la mujer no podrá ser erradicada y muy por el contrario se normaliza e incrementa (Mazuca, 2012), como está ocurriendo en el departamento de Cajamarca.

Los actos de violencia contra la regidoras, tal como ellas los describen en las respuestas descritas, no son expresiones de la agresividad de los alcaldes, regidores o trabajadores de las municipalidades que actúan como aliados de los primeros, sino conductas intencionales y dañinas, donde son evidentes factores culturales (Sanmartín, 2011) además de factores simbólicos que pretenden alejar a las regidoras de toda actuación política mediante sutilezas que van desde comentarios respecto a su sexualidad hasta actos de vulgar discriminación, (Bourdieu, 2000).

El hecho que los actos de violencia provengan de sus pares (regidores) y autoridad principal que preside un colegiado municipal (alcalde), es evidente que detrás de los actos de violencia existe una lógica de lucha por el estatus político, el reconocimiento de parte del grupo político o administrativo y la validación del agresor a costa de la opresión de la mujer como lo dice Espinar (2007) y Facio y Fries (2005); lógica que favorece al hombre por darse en un contexto de discriminación sistemática (MIMP, 2016).

Otro elemento relevante de este hallazgo, que está ausente en los documentos normativos y de política es “el uso del aparato de gobierno” o de “los recursos del Estado” para realizar actos públicos de violencia contra las regidoras. Las repuestas parecen ser contundentes: Las campañas públicas de acoso político contra algunas regidoras se hacen en radios que mantienen contratos con las municipalidades, lo que demuestra 2 cosas: Que los autores del acoso son o tienen relación con la autoridad que contrata y que los recursos de los gobiernos locales son usados como pagos por un servicio al que se suma el desprestigio de otra autoridad, en este caso, de las regidoras que

fiscalizan a la gestión municipal. Este elemento no ha sido considerado en la tipificación o caracterización del acoso político.

En Cajamarca, como en todo el Perú, y según datos de la Defensoría del Pueblo en el Informe de Adjuntía 009-2021-DP/ADM) los niveles de casos de VGCM en medios de comunicación en el periodo de la Pandemia COVID-19” se mantuvieron e incluso incrementaron.

4.2. Los servicios de prevención, atención y protección que ofrecen los CEM para los casos de violencia de género contra mujeres regidoras, en el departamento de Cajamarca son inexistentes para casos de acoso político.

Hallazgo 2.

Las regidoras de las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca no valoran positivamente los servicios que ofrecen los CEM porque estos no responden a sus intereses y expectativas de prevención, atención y protección que necesitan cuando son víctimas de VGCM en su ejercicio funcional.

El hallazgo número 2 se infiere de la información recogida que ha permitido relacionar la pregunta de investigación número dos y las dos variables de la dimensión: Valoración que las mujeres tienen sobre la efectividad de los servicios de prevención, atención y protección de la violencia de género; e, intereses y expectativas de las regidoras sobre los servicios de prevención, atención y protección de la VCCM en política que brinda el Estado a través de los CEM. Veamos la siguiente tabla:

Tabla N.º 23.

Proceso de elaboración del hallazgo 2.

Pregunta 2	Dimensión	Variable	Hallazgo 2
¿Cómo son los servicios de	Pertinencia, calidad	y Valoración que las mujeres tienen sobre la efectividad de	Las regidoras de las municipalidades provinciales

prevención, atención y protección que ofrecen los CEM para los casos de violencia de género contra las mujeres regidoras, en el departamento de Cajamarca?	efectividad de los servicios de prevenir, atender y proteger a las mujeres víctimas de violencia por participar en espacios de gobierno local.	los servicios de prevención, atención y protección de la violencia de género. Intereses y expectativas de las regidoras sobre los servicios de prevención, atención y protección de la violencia contra la mujer en política que brinda el Estado a través de los CEM.	del departamento de Cajamarca no valoran positivamente los servicios que ofrecen los Centros de Emergencia Mujer porque estos no responden a sus intereses y expectativas de prevención, atención y protección que necesitan cuando son víctimas de VGCM en el ejercicio de sus funciones.
--	--	---	--

Fuente: Elaboración propia basada a datos obtenidos del análisis de información.

El hallazgo ha sido elaborado considerando las respuestas de las regidoras a las preguntas contenidas en las entrevistas realizadas; al análisis de la información que ha sido posible obtener de los CEM, principalmente referidos a sus reportes, procedimientos y protocolos, además de informes de seguimiento de la Defensoría del Pueblo y del MIMP sobre las siguientes variables: Valoración que las mujeres tienen sobre la efectividad de los servicios de prevención, atención y protección de la violencia de género; y los Intereses y expectativas de las regidoras sobre los servicios de prevención, atención y protección de la VGCM en política que brinda el Estado a través de los CEM.

1. La imagen pública de los CEM es que brindan servicios de prevención atención y protección, únicamente, para casos de violencia familiar.

Lo anteriormente enunciado se infiere de la siguiente información.

• Identificación de los servicios adonde acudir en casos de VGCM

Ante la pregunta 10: ¿Si una regidora, es víctima de un acto de violencia por parte de su esposo, conviviente, pareja o ex pareja o de un integrante de su familia a que institución, cree usted, que debería acudir en busca de apoyo?; La totalidad de las encuestadas (11) responden que acudirían al CEM por tratarse de un caso de violencia familiar. Una responde que se debería acudir al

Ministerio Público y una, que se debería ir a las comisarías. Por su parte, los regidores coinciden que al CEM (5).

R2: “Al CEM. Por ser un caso de violencia familiar”.

R8: “Al CEM y la Fiscalía por tratarse de casos de violencia familiar”.

R13: “Al CEM o la Policía que atienden casos de violencia familiar”.

- **Identificación del lugar a donde se debe denunciar un caso de VGCM**

Ante la pregunta 11: ¿Si una regidora en el cumplimiento de sus funciones es víctima de uno o frecuentes actos de violencia por parte de uno o varios regidores o del alcalde o de los trabajadores de la municipalidad a que institución, cree usted, que debería acudir en busca de apoyo?; la totalidad de regidoras (11) manifiestan que se debería denunciarse en el mismo concejo municipal; una (1) en la policía o Ministerio Público y (1) en el CEM. Los 5 regidores opinan en el sentido que es el concejo donde se deben solucionar los problemas.

R1: “Debería denunciarse en el mismo concejo municipal y sancionarse. La violencia debe considerarse una falta sancionada con suspensión. Lamentablemente ahora los reglamentos del concejo no la consideran.

R6: “Debe acudir al CEM porque allí pueden orientarle y hay abogados que pueden ayudarle a poner una denuncia a la Fiscalía”.

R10: “Debe acudir a la policía o al Ministerio Público y poner una denuncia porque la violencia psicológica constituye un delito y no puede sancionarse por el concejo que solo puede sancionar conductas administrativas”.

- **Identificación del tipo de servicios que prestan los CEM**

Ante la pregunta 12, ¿Conoce usted los servicios que presta el Centro de Emergencia Mujer – CEM, en su provincia para prevenir los casos de VGCM?;

las 13 regidoras manifiestan que presta apoyo psicológico y asesoría legal para hechos de violencia familiar. Los 5 regidores opinan que los servicios de los CEM consisten en apoyo psicológico y legal.

R2: “Prestan apoyo legal y psicológico en casos de violencia familiar o violencia sexual de menores de edad”.

R5: “Si. Sé que prestan apoyo psicológico y también legal para casos de violencia familiar contra la mujer y también en casos de violaciones sexuales”.

R12: “Los CEM apoyan psicológica y legalmente a las mujeres y niñas víctimas de violencia psicológica, física o sexual”.

- **Conocimiento de acciones de prevención sobre VGCM**

Ante la pregunta 13: ¿Durante el tiempo que usted ejerce sus funciones, los integrantes de su concejo municipal han sido capacitados por el CEM sobre violencia de género o acoso político y cómo prevenirlos?, la respuesta de las 13 regidoras (100%) es no; respuesta que coincide con las 5 (100%) respuestas de los regidores. Los 5 regidores manifiestan igualmente que no.

R3: Que yo recuerde, no. Nunca. Por ejemplo, durante la pandemia los CEM estuvieron cerrados y no hubo atención.

R9: Creo que no. Por ejemplo, en los casi 2 años que hubo pandemia los CEM estuvieron cerrados y no realizaron ningún tipo de servicio.

R11: No. El concejo del cual soy parte no recibió ni del CEM ni de ninguna otra institución capacitación sobre estos temas.

- **Satisfacción de los servicios**

Ante la pregunta 14: Como autoridad, ¿está usted satisfecha con los servicios ofrecidos por el CEM de su provincia o de otras provincias en casos de VGCM?; las respuestas son: No estoy satisfecha, los casos siguen incrementándose (9), Si estoy satisfecha, pero debe de mejorar (2) y tienen muchas deficiencias, pero

hacen lo que pueden (2). Por su parte, 3 regidores opinan que el trabajo de los CEM es deficiente y, 2 que no están satisfechos.

R7: “No estoy satisfecha, pienso que pueden hacer más para prevenir los casos de violencia, pero por estar encerrados en su local, parece que siguieran en la pandemia (risas). Por ejemplo, la mayoría de casos de violencia física o sexual contra las mujeres y niñas ocurren en los caseríos, pero allí los CEM no llegan.

R9: “No estoy satisfecha. Nunca se pronuncian contra los actos de violencia contra las regidoras”. Durante el COVID cerraron sus oficinas y se corrieron mientras nosotros trabajábamos apoyando a la población.

R11: “No porque está politizado. El personal del CEM apoya a candidatos en las elecciones y luego los protege cuando son autoridades”. Cuando son los alcaldes los que agreden nunca dicen ni hacen nada porque reciben apoyo”.

R13: “Quien estará satisfecha si los casos de violencia familiar, violaciones e incluso feminicidios siguen aumentando. Por ejemplo, en la pandemia había muchos casos y los CEM estuvieron cerrados”.

- **Valoración de la efectividad del tipo de servicio de prevención, atención y protección que ofrecen los CEM.**

Ante la pregunta 15: Cómo autoridad, qué función cree usted que cumple mejor el CEM de su provincia o los CEM en general: Prevención, atención o protección; 10 regidoras manifiestan que es la atención de casos, 3 regidoras opinan que es la prevención y una regidora opina que es la protección. Por su parte, los 5 regidores opinan que es la atención de casos.

R2: “Considero que es la atención de casos. Eso es lo que más publicitan, aunque el número de casos se incrementen porque no salen al campo”.

R8: “creo que aparte de la atención de casos también realizan prevención en los colegios de la provincia, A los distritos salen muy poco y menos a los caseríos”.

R11: “Protección de las mujeres que son agredidas, las apoyan con un psicólogo y si es necesario con un abogado”.

R13: Creo que hace un poco de todo, pero mayormente atención de casos de violencia cuando las víctimas acuden a sus locales.

- **Articulación de los servicios para establecer redes de solidarias ante casos de VGCM.**

Ante la pregunta 16: ¿Qué hacen o cómo reaccionan las instituciones (Iglesia, PNP, Ministerio Público, organizaciones sociales, rondas campesinas, entre otras, cuando una regidora es víctima de uno o frecuentes actos de violencia públicos (a través de la radio, ¿por ejemplo) por parte de uno o varios regidores o del alcalde?; 8 regidoras manifiestan que no hacen absolutamente nada, y 1 regidora que “no se meten. Nadie dice esta boca es mía”, y 2 regidoras que existe una indiferencia total. Por su parte, 3 regidores opinan que hay una mínima coordinación y 2, que no hay ninguna coordinación.

R3: “Nadie hace absolutamente nada. Imagínese que los CEM estuvieron cerrados durante la pandemia cuando más se les necesitó. Las mujeres y las niñas estuvieron prácticamente abandonadas.

R9: “No se meten. Nadie dice esta boca es mía. En mi provincia hubo un caso de una regidora contra la que se hizo una campaña de desprestigio por redes sociales, radio e incluso a quien se le agredía verbalmente en las sesiones de Concejo. Ninguna institución la defendió ni la ronda campesina de la que ella era miembro”.

R13: “Las instituciones de mi provincia no se meten. Miran para otro lado. Ante estos hechos de violencia contra las mujeres autoridades, existe una indiferencia total, incluso de la iglesia. Durante la pandemia la mayoría de instituciones no atendió y no había adonde acudir.

2. Los CEM, a pesar de contar con equipos profesionales completos, infraestructura básica y recursos no tienen capacidad para atender todos los tipos y modalidades de VGCM, entre ellos el acoso político, en los niveles previstos.

Lo anteriormente enunciado se infiere del análisis de la información disponible que a continuación detallamos



Tabla N.º 24.

Análisis de los CEM de las provincias del departamento de Cajamarca en base al protocolo del MIMP 2021.

	Equipo completo para el Abordaje multidisciplinario (psicólogo (a), trabajador(a) social y abogado(a))	Atención diferenciada. (Infraestructura para atención diferenciada)	Ejecuta lineamientos y protocolos de violencia familiar	Ejecuta los lineamientos y protocolos contra acoso político	Primer nivel de atención	Segundo nivel de atención (con seguimiento efectivo)	Gestiona una Estrategia comunitaria de prevención de la violencia familiar	Gestiona una Estrategia comunitaria de prevención contra acoso político
CEM Regular								
1	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
2	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
3	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
4	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
5	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
6	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
7	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
8	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
9	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
10	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
11	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
12	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No

13	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
CEM Comisarías								
1	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
2	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
3	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No

Fuente: Elaboración propia basada a datos obtenidos del análisis de información.

3. **Los CEM, no cumplen lo dispuesto por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 335-2021-MIMP-AURORA-DE, que establece los lineamientos para atender a mujeres víctimas de acoso político.**

Tabla N.º 25.

Análisis de los CEM de las provincias del departamento de Cajamarca en base a los lineamientos para atender mujeres víctimas de acoso político.

Lineamientos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 335-2021-MIMP-AURORA-DE		
Brindar un servicio integral, especializado, interdisciplinario, gratuito y de calidad en los CEM del Programa AURORA a mujeres afectadas por acoso político	Implementar los planes de atención de acuerdo con el riesgo detectado en mujeres afectadas por acoso político para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación	Promover la articulación intergubernamental, intersectorial y con la sociedad civil para la provisión del servicio frente al acoso político contra las mujeres en el ámbito público y privado.

CEM Regular			
1	No	No	No
2	No	No	No
3	No	No	No
4	No	No	No
5	No	No	No
6	No	No	No
7	No	No	No
8	No	No	No
9	No	No	No
10	No	No	No
11	No	No	No
12	No	No	No
13	No	No	No
CEM Comisarías			
1	No	No	No
2	No	No	No
3	No	No	No

Fuente: Elaboración propia basada a datos obtenidos del análisis de información.

4. Los CEM, no aplican los principales lineamientos de la ENP de la VGCM “Mujeres Libres de Violencia.

Tabla N.º 26.

Análisis de los CEM de las provincias del departamento de Cajamarca en base a la ENP de la VGCM “Mujeres Libres de Violencia”.

	Niveles de prevención		
	Prevención Primaria	Prevención secundaria	Prevención terciaria
CEM Regular			
1	Si	No	No
2	Si	No	No
3	Si	No	No
4	Si	No	No
5	Si	No	No
6	Si	No	No
7	Si	No	No
8	Si	No	No
9	Si	No	No
10	Si	No	No
11	Si	No	No
12	Si	No	No
13	Si	No	No
CEM Comisarías			
1	Si	No	No
2	Si	No	No
3	Si	No	No

Fuente: Elaboración propia basada a datos obtenidos del análisis de información.

En este estudio coincidimos con el planteamiento de (Mazzuca, 2012) quien refiere que el cumplimiento y la efectividad de las políticas nacionales depende de la capacidad del Estado. De forma específica aplicada al presente estudio, alcanzar los Objetivos Prioritarios 1 y 3 de la PNIG y sus lineamientos, lograr que los servicios sean efectivos y que los protocolos se cumplan depende de la capacidad de los órganos de gobierno responsables de aplicar la política; caso contrario devienen en simples declaraciones normativas.

Los enfoques que constituyen los fundamentos de los instrumentos de política y planes de los diferentes niveles de gobierno y sus lógicas causales internas de abordamiento y solución del problema público de la CGCM devienen en simples razonamientos teóricos si el Estado carece de capacidad para gestionarlos.

No se duda ni se cuestiona la calidad de los instrumentos, pero sí de la efectividad de las entidades que los aplican. Las lógicas de acción se van modificando de entidad a entidad y de nivel en nivel dependiendo de la capacidad de gobierno.

Los objetivos prioritarios relacionados con este estudio no tienen el mismo significado, sentido o prioridad para los hacedores de la política, para los planificadores u operadores ministeriales, gobiernos regionales o locales. Mucho peor, para quienes dirigen un CEM, fiscalías o comisarías del Perú. Deberían tenerlo, pero no lo tienen; porque está en función de su especialización, manejo teórico metodológico, cultura, vocación de servicio y compromiso social y político. Si la burocracia no es altamente profesionalizada o especializada no será capaz de ejecutar la política.

Sobre la capacidad de los CEM en lo que se refiere a la deficiencia de las capacidades del equipo de trabajo, planificación y seguimiento y monitoreo, los resultados del estudio de la Defensoría del Pueblo (2019) concluye que la capacitación de personal de los CEM no es suficiente para responder a la demanda con efectividad por falta de monitoreo del impacto de los procesos de

aprendizaje. Asimismo, los CEM carecen de capacidad para gestionar un trabajo articulado y sinérgico con todos los actores identificados en la política.

Relacionado a la falta de capacidad de respuesta ante los actos de VGCM, solo en los 5 primeros meses del año 2019, se registraron en Cajamarca, 1269 casos de violencia y tres feminicidios (Defensoría del Pueblo, 2019).

En el año 2020 ocurrió un feminicidio en la provincia de Cajabamba, se trató de una mujer que según se sabe acudió en 3 oportunidades en busca de medidas de ayuda al CEM Cajabamba y el equipo profesional no la protegió; haciéndose evidente la falta de capacidad del CEM Cajabamba para prevenir, atender y proteger a la víctima. Para mostrar la existencia de este hecho, ponemos la siguiente imagen extraída del Diario El Comercio:

Imagen N.º 6.

Feminicidio en Cajamarca.



Fuente: Diario El Comercio, 11 de noviembre de 2020.

Este feminicidio, pudo realmente ser evitado si el CEM, el Ministerio Público y los Juzgados hubieran tenido mayor sensibilidad, profesionalismo e interés en proteger a una mujer en riesgo, o como teóricamente se denomina “capacidad del Estado” como bien lo expresa el responsable de la Oficina Defensorial de Cajamarca (Nota de Prensa N° 1349/OCII/DP/2020), mencionan las siguientes debilidades del CEM Cajabamba: (i) demora de 8 meses para tramitar un proceso inmediato cuando el plazo legal es 6 días; (ii) errores en la valoración de riesgo, pues mientras los efectivos de la Comisaria lo calificaron

de riesgo moderado, el CEM - Cajabamba la calificó como de “riesgo leve” a pesar de existir agresiones físicas y denuncias policiales previas; y la (iii) falta de seguimiento al caso que es un elemento crítico del proceso al que los operadores no prestan mayor importancia.

Este caso evidenciado por el observatorio de violencia, muestra las deficiencias de los servicios que brindaba el CEM de Cajabamba y la instrumentalización política de la VGCM, difundiendo la narrativa que el MINMP da “soporte integral a familiares de víctima de feminicidio”. Nuevamente la siguiente imagen extraída de la plataforma única del Estado peruano nos permite visualizar esta problemática:

Imagen N.º 7.

Ministra Sasieta visita Cajabamba por feminicidio.



Fuente: Plataforma digital del estado peruano, 2 de noviembre de 2020

De este caso se infiere que la capacidad de respuesta del Estado no siempre es efectiva en términos de calidad y oportunidad por estar sujeta a múltiples factores, donde lo político tiene real trascendencia.

En el periodo 2019 – 2022, que abarca la presente investigación sucedieron 2 hechos relevantes: La pandemia y la inestabilidad política, donde se sucedieron cambios repentinos y casi cotidianos de ministros en los despachos ministeriales socialmente importantes como Ministerio de la Mujer y Ministerio de salud.

El informe denominado “La otra pandemia en casa” (MINJUSDH, 2021), pone en evidencia una baja en la atención de servicios a consecuencia del cierre de los servicios presenciales en Cajamarca y en todo el Perú. El informe hace alusión que en ese periodo, los CEM no atendieron 122 mil casos de violencia aproximadamente y que el Servicio de Atención Urgente – SAU, implementado como estrategia para brindar servicios no fue suficiente.

Como ya se ha determinado en la Tabla 11, en los Servicios del Programa AURORA del departamento de Cajamarca, no se implementó ningún Servicio de Atención Urgente – SAU, que según el informe citado permitió que, en los lugares en que fue implementado, mantener el ritmo de trabajo.

En lo que respecta a la inestabilidad política, entre el 2019 y el 2022, en la cartera ministerial de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hubo 10 ministras (una duró sólo 3 días en el cargo), con los consiguientes cambios de vice ministras, directores nacionales, jefes de programas, entre otros; que hacía imposible dar un seguimiento al cumplimiento de las políticas de VGCM. Estos factores impidieron que casi todos los niveles ejecutores de las políticas, en los incluimos a los CEM cumplan o implementen los servicios de prevención, atención y protección de la VGCM, como se aprecia de las respuestas de las regidoras y del análisis documental de los CEM de Cajamarca.

La inestabilidad política constituye evidencia clara de la falta de capacidad del Estado que se profundizó en el contexto de una pandemia, en consecuencia, este periodo fue uno donde se dispararon los índices de VGCM y donde, los

CEM por falta de capacidad para enfrentar una crisis como la del COVID, abandonó a las víctimas a su suerte, limitando sus servicios en función del riesgo al contagio que podían sufrir sus trabajadores.

Según SERVIR (2022) la evaluación de resultados 2021 de la PNIG 2022, concluye que, del total de 21 indicadores, 9 superaron la meta prevista y 12 no la alcanzaron. Entre los primeros están los relacionados a los de asistencia metodológica para incorporar el enfoque de género en los sistemas públicos de forma oportuna y segura. Entre las causas que impidieron que los servicios no logren alcanzar su meta fueron el riesgo de la salud de las y los servidores de los CEM ante el avance del COVID -19 y las políticas de restricción sanitaria de los servicios personalizados.

Los resultados expuestos, en el extremo que no existen servicios de prevención, atención y protección en casos de acoso político, también coinciden con el Informe Defensorial (2023) relacionado con la ejecución de la Ley N° 31155¹⁰, donde se advierte que el principal vacío de la norma es la ausencia de una ruta de clara de atención en casos de acoso político a nivel nacional. (Defensoría del Pueblo, 2023).

Las deficiencias de atención, infraestructura y falta de coordinación entre actores son problemas persistentes, pues muchos de ellos fueron ya identificados en el año 2020 en el Informe del MEF que contiene los resultados de la evaluación de procesos de los CEM, elaborado con datos del estudio IWORDS GLOBAL donde identificaron los siguientes problemas: (i) sobrecarga de trabajo por insuficiencia de personal a pesar d existir plazas presupuestadas, (ii) registro no adecuado y parcial de los servicios del CEM; (iii) incumplimiento de las todas las fases de los protocolos de atención lo que hace que los servicios no sean efectivos; (iv) desconfianza de la atención realizada en los CEM Comisarías por atención inadecuada; (v) desarticulación y falta de sinergia con centro de salud, fiscalías y psicólogos; (vi) el sistema de registro inefectivo y

¹⁰ Ley 31155, ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4712947/ley-que-previene-y-sanciona-el-acoso-contra-las-mujeres-en-l-ley-n-31155-1941276-2.pdf?v=1687360795>

poco accesible; (vii) infraestructura inadecuada, (viii) no existe sistema de seguimiento oportuno de casos; (ix) procesos legales lentos y engorrosos que desaniman a las denunciantes; (x) informes de los CEM no constituyen elementos suficientes para identificar el delito, especialmente por no cumplir los parámetros del Instituto de Medicina Legal; (xi) fallas en los informes que establecen el tipo de violencia que en muchos casos determina que el caso sea archivado; (xii) trato discriminante de parte de los profesionales de los CEM. (MEF, 2020).

Estos problemas coinciden con los problemas identificados de parte de la totalidad de las mujeres entrevistadas, principalmente respecto a sus opiniones y valoraciones de la falta de servicios de prevención, atención y protección por el cierre de los CEM durante la pandemia; la inexistencia de servicios de prevención, atención y protección mediante protocolos especializados para casos de violencia psicológica (acoso político) y sobre la deficiencia en la atención de parte de los profesionales de los CEM y Policía Nacional para identificar el tipo de violencia del cual eran víctimas las regidoras. Esta coincidencia es evidente cuando se comparan los resultados de las entrevistas y del análisis de las fuentes secundarias.

4.3. Percepción del rol de las mujeres regidoras en el espacio de toma de decisiones para el desarrollo de sus localidades en relación a los hechos de VGCM.

Hallazgo 3.

Las regidoras de las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca perciben que la VGCM afecta su derecho de participación política al obstaculizar el cumplimiento de su labor de normar, fiscalizar y representar; y minimizar la importancia de sus aportes al desarrollo provincial.

El hallazgo número 3 se infiere de la información recogida que ha permitido relacionar la pregunta de investigación número tres y las dos variables de la dimensión: Derecho de participación política de la mujer en

espacios de desarrollo local y su relación con la VGCM, como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla N.º 27.

Proceso de elaboración del hallazgo 3.

Pregunta 3	Dimensión	Variable	Hallazgo 3
¿Cómo es percibida la labor de las mujeres regidoras en el espacio de toma de decisiones para el desarrollo de sus localidades en relación a los hechos de VGCM?	Derecho de participación política de la mujer en espacios de desarrollo local.	Percepción de las integrantes de los concejos municipales en relación a sus propuestas de desarrollo local. <hr/> Percepción de los integrantes de los concejos municipales en relación a las propuestas de desarrollo local de las mujeres.	Las regidoras de las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca perciben que la CGCM afecta su derecho de participación política al obstaculizar el ejercicio de sus funciones normativas, de fiscalización y de representación y no considerar la importancia de sus aportes al desarrollo provincial.

Fuente: Elaboración propia basada en el análisis de información

Describimos a continuación el análisis y comprensión de las variables: Percepción de las integrantes de los concejos municipales en relación a sus propuestas de desarrollo local, y Percepción de los integrantes de los concejos municipales en relación a las propuestas de desarrollo local de las mujeres.

1. **El incumpliendo de lo dispuesto en las políticas de VGCM pone en riesgo la efectividad de las funciones que realizan las regidoras en ejercicio de su derecho constitucional de participación en la vida política en su jurisdicción.**
- **Relación entre la VGCM y efectividad de las funciones de las regidoras.**

Ante la pregunta 17, ¿Cómo cree usted que se afecta la vida de una regidora que es o ha sido víctima de uno o frecuentes actos de violencia en el cumplimiento de sus funciones?, las regidoras (13) manifiestan que los actos de VGCM cuestiona su capacidad como autoridad electa, son obstáculo para

cumplir sus funciones (8); afectan su vida familiar y prestigio personal (3), y destruye su futuro político (2).

R5: “Cuestiona nuestra capacidad como mujeres autoridades y nos impide cumplir nuestras funciones, además que pone en duda nuestro futuro político. Por ejemplo, una mujer que fiscaliza y denuncia la mala gestión y los casos de corrupción jamás volverá a ser tomada en cuenta como candidata por eso, la mayoría optan por estar calladas o sometidas”.

R9: “Afecta nuestra vida personal, profesional y familiar. En mi caso se afectó mi imagen pública ventilando casos de mi vida personal en las redes sociales donde se me atacó con mucha violencia, incluso de ser infiel a mi esposo. Durante eso tiempo vivía con miedo de que me agredan físicamente. Mi familia sufrió mucho, estuve a punto de separarme de mi esposo y las relaciones con mis padres se deterioraron porque ellos querían que renuncie y yo no lo hice.

R:10 “Destruye nuestro futuro político. La que fiscaliza y denuncia nunca más será invitada por ninguna agrupación política. ¿Qué candidato a alcalde o gobernador regional llevaría en su plancha a una regidora que denunció la corrupción de una gestión municipal en la que fue parte?.

Sobre la misma pregunta, los 5 regidores entrevistados manifiestan que puede afectarles como también la afectan a los regidores porque lo que se afecta es la gestión por los conflictos personales.

RH 1: “Nos afecta a todos por igual, no solo a las regidoras mujeres”.

RH 3: “Los conflictos afectan a la gestión municipal y a uno u otro integrante”.

RH 5: “Puede ser que le afecte más a la mujer, pero al final, nos afecta a todos.

- **Relación entre la VGCM y valoración de los aportes de las regidoras al desarrollo territorial.**

Ante la pregunta 18, ¿Considera usted que existe alguna relación entre los actos de VGCM en el cumplimiento de sus funciones y el no reconocer sus propuestas

al desarrollo de su provincia?, 13 regidoras expresan que si por las siguientes razones,

R3: “Si, porque es una forma de menosprecio a nuestra capacidad propositiva como gobernantes mujeres. Claro que esto está relacionado con nuestra cultura donde las mujeres estamos relegadas a lo domestico y no a ser parte del gobierno. Por ahora la mayoría de la población piensa que el gobernante debe ser hombre. Algún día eso cambiará.

R5: “Claro, al sentirse inseguros de lo que podemos hacer tratan de mantenernos calladas, nos menosprecian o nos liquidan políticamente usando todos los medios a su alcance”.

R9: “Por supuesto, piensan que a las mujeres nos pusieron de relleno en las listas de candidatos y que debemos decir si a todo lo que ellos proponen solo por el hecho de ser hombres”.

R13: Por supuesto que sí. Los hombres nos agreden para evitar que las mujeres surjamos y demostremos que podemos ser buenas gobernantes. Hasta ahora, en mi provincia y en la mayoría de provincias de Cajamarca nunca ha habido alcaldesas mujeres, pero algún día lo lograremos”.

Sobre la misma pregunta, los 5 regidores entrevistados manifiestan que no existe ninguna relación entre los 2 hechos preguntados, pues en opinión de los regidores la población valora las propuestas en sí y no los conflictos (actos de violencia) que siempre suceden en una gestión municipal. La razón de fondo de la respuesta, que se infiere de las opiniones de los regidores entrevistados es que los hombres tienen mejores aportes y propuestas que las mujeres regidoras y que la población sabe reconocer la calidad de ellas, entendiéndose que “si la propuesta es presentada por un hombre es de calidad”.

De las repuestas a las preguntas 17 y 18 se infiere que las entrevistadas tienen la clara percepción y comprensión que, con esos actos se pretendía evitar que cumplan sus funciones de manera efectiva y se quería frustrar su futuro político; por tal razón no solo tratan de hacerles conscientes de su

subordinación e inferioridad respecto a la autoridad representada por un hombre si no que dañan su imagen pública cuando ellas, por razones funcionales, enfrentan a la autoridad (alcalde) cuestionando la forma como gestiona los recursos públicos.

El intentar evitar que una mujer legal y legítimamente elegida como regidora cumpla con efectividad sus funciones mediante actos de violencia cultural y simbólica vulnera el derecho de participación política, deteriora la democracia (Defensoría del Pueblo, 2018); y contraviene el derecho de toda mujer a una vida sin violencia (Contreras, 2012).

Todo acto de violencia, como los causados contra la mayoría de regidoras de las municipalidades provinciales de Cajamarca, han sido de naturaleza intencional para causarles daño y evitar, como lo afirman ellas, que cumplan sus funciones de manera efectiva y frustrar su futuro político; porque los agresores están, en el fondo, plenamente convencidos que el rol de la mujer no es el gobierno (Lamas, 2000), reduciéndola a su femineidad y asignándole funciones secundarias o subordinadas (Bordieu, 2000). Si consideramos en contexto de Cajamarca, que es mayormente rural y con profundos elementos culturales, es evidente que detrás de los actos de violencia o acoso político hay una lógica patriarcal que para imponerse utiliza violencia simbólica y emocional, y justifica y mantiene en subordinación a la mujer (Facio y Fries, 2005).

CONCLUSIONES

El presente estudio nos ha permitido comprender los factores que limitan la efectividad de los servicios de prevención, atención y protección de la violencia de género contra regidoras provinciales en el departamento de Cajamarca.

Detalle a continuación las conclusiones:

En relación a las manifestaciones de la VGCM contra las regidoras.

Primera. - Existe una dinámica creciente y normalizada de VGCM en su modalidad de acoso político que no está siendo atendida por los servicios de prevención, atención y protección de los Centros de Emergencia Mujer – CEM de las provincias del departamento de Cajamarca que afecta la efectividad de los servicios y el nivel de cumplimiento de los fines de la PNIG y del PNCVG.

En relación a los servicios de prevención, atención y protección para los casos de violencia de género contra las regidoras.

Segunda. - Los principales factores que han limitado la efectividad de los servicios de prevención, atención y protección de los Centros de Emergencia Mujer – CEM de las provincias del Departamento de Cajamarca han sido los efectos y restricciones de la Pandemia del COVID-19 y, posteriormente, la falta de capacidad del Estado para atender a mujeres afectadas por acoso político en los CEM como se establece en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 335-2021-MIMP-AURORA-DE.

Tercera. - La lógica de acción de los CEM de las provincias del departamento de Cajamarca en sus procesos internos (modelo de atención) y externos (de gestión articulada) no son coherentes con los lineamientos de la ENP de la VGCM, principalmente en lo que respecta al enfoque de prevención de la violencia.

En relación a las percepciones de la VGCB y labor realizada por las regidoras de las municipalidades provinciales y sus aportes al desarrollo.

Cuarta. - Existe una relación importante y directa entre la VGCM de la que son víctimas cotidianas las regidoras de las municipalidades provinciales del Departamento de Cajamarca, el efectivo cumplimiento de sus funciones normativas, de fiscalización y de representación, y la imagen pública de la importancia de sus capacidades propositivas para el desarrollo territorial.

En relación a las propuestas de las regidoras para la erradicación de la VGCM en los gobiernos locales provinciales.

Quinta. - Establecer un procedimiento claro y efectivo para prevenir, atender y proteger los casos de acoso político contra regidoras que supere los vacíos del marco normativo vigente que siguen permitiendo la VGCM.



RECOMENDACIONES

Con la finalidad de contribuir proponer mejoras en las estrategias y acciones de las instituciones responsables de ejecutar las políticas en materia de VGCM, recomiendo:

1. **Al Poder Legislativo:**

Perfeccionar el marco normativo para garantizar sanciones administrativas, penales y sociales efectivas a los autores de acoso político contra mujeres que desempeñan cargos de elección popular, y el cumplimiento efectivo de sus funciones normativas, de fiscalización y de representación; para tal efecto se puede hacer incidencia y presentar a través de un Congresista o grupo parlamentario del Congreso de la República una propuesta normativa de modificación de la Ley del Acoso Político N° 31155 la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley de Gobiernos Regionales N° 27867, en tres aspectos: (i) Precisar la tipificación del delito; (ii) Establecer el acoso político como causal de vacancia para autoridades de gobiernos locales y regionales; y (iii) Establecer un registro público de personas condenadas o sancionadas por acoso político que funcione como un mecanismo de sanción social.

2. **Al Poder Ejecutivo:**

Perfeccionar el marco de políticas públicas sobre VGCM para garantizar el ejercicio real del derecho constitucional de participación política y el cumplimiento efectivo de las funciones normativas, de fiscalización y de representación de las mujeres regidoras, para lograrlo es necesario organizar y movilizar a las mujeres regidoras de gobiernos locales (distrital y provincial) y consejeras de gobiernos regionales para hacer incidencia e influir en el perfeccionamiento de las políticas nacionales en materia de género para lograr visibilizar la violencia contra la mujeres que ejercen cargos de elección popular (acoso político) en todos los niveles de la estructura de la política: análisis del problema público, visión, lineamientos, indicadores y servicios, que actualmente no tienen un contenido preciso sobre el acoso político.

3. A la Dirección Ejecutiva del Programa AURORA:

Implementar un programa de desarrollo de capacidades institucionales (desarrollo de competencias de los recursos humanos; presupuesto suficiente para personal, tecnología, equipamiento y logística; cumplimiento de procedimientos y protocolos, entre otros) en todos los CEM de las provincias del departamento de Cajamarca, para la implementación efectiva de la ENPVG contra las mujeres, priorizando el enfoque preventivo de la violencia y la gestión articulada de las intervenciones; estableciendo un sistema de indicadores que permitan el monitoreo oportuno y la evaluación del proceso y de los resultados; sistema que en el periodo en que se ejecutó el estudio no existía impidiendo se realice un monitoreo y seguimiento adecuado que permita una implementación efectiva de las políticas de VGCM.

4. A los CEM de las provincias del Departamento de Cajamarca:

Fortalecer las competencias de los integrantes de sus equipos profesionales para la aplicación rigurosa de los procesos y protocolos y de un sistema de recojo de información, que permitan el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los lineamientos de atención a mujeres víctimas de acoso político en los CEM.

PROPUESTA DE MEJORA

6.1 Título de la Propuesta.

Fortalecimiento de competencias para aplicar con efectividad los lineamientos para la atención de mujeres afectadas por acoso político.

6.2 Finalidad.

Contribuir a que los servicios de prevención, atención y protección a mujeres afectadas por acoso político que brindan los Centro Emergencia Mujer – CEM sean integrales, especializados, interdisciplinarios, gratuitos y de calidad.

6.3. Propósito del programa.

Optimizar la calidad de los servicios a mujeres víctimas de acoso político en los Centros Emergencia Mujer – CEM del departamento de Cajamarca.

6.4. Resultados.

- 1) Equipos profesionales de los CEM han adquirido competencias para detectar riesgos en mujeres víctimas de acoso político.
- 2) Planes de acción implementados de acuerdo al riesgo detectado para cada caso de acoso político.
- 3) Red de solidaridad entre entidades del Estado, sociedad civil y organizaciones sociales de base para incidir en los gobiernos provinciales y regional para normar el acoso político; funcionando.

6.5. Actividades.

Para lograr el resultado 1

1.1. Capacitación.

Talleres de capacitación sobre atención psicológica, social y legal, seguimiento de casos a víctimas de acoso político y enfoque preventivo de la violencia.

1.2. Asesoramiento técnico.

Asesoramiento técnico de especialistas para mejorar la atención psicológica, social y legal y seguimiento de casos de acoso político.

1.3. Pasantías de intercambio de experiencias.

Envío de equipos profesionales de los CEM de Cajamarca a CEM de otras regiones que destaquen por la calidad de sus servicios en acoso político.

1.4. Información.

Elaboración de material de sensibilización y de manuales de procedimientos y protocolos sobre servicios de prevención, atención y protección de casos de acoso político para profesionales de los CEM de Cajamarca.

Para lograr el resultado 2

2.1. Desarrollo de mesas técnicas de trabajo.

Mesas técnicas de trabajo sobre el protocolo de abordaje integral para víctimas de acoso político: psicológico, social y legal, para trabajadores de los CEM Cajamarca.

2.2. Modelos de seguimiento.

Elaborar modelos de seguimiento a casos de acoso político para prevenir la recurrencia o los riesgos para la integridad de la víctima.

2.3. Sistema de monitoreo y evaluación.

Implementar en los CEM del departamento de Cajamarca un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de casos de acoso político.

Para lograr el resultado 3

1.1. Sensibilización.

Campañas de sensibilización sobre la responsabilidad de las entidades del Estado, sociedad civil y organizaciones sociales para la prevención del acoso político.

1.2. Organización de la red de solidaridad.

Convocatorias provinciales para constituir las redes provinciales de solidaridad para víctimas de acoso político y la red regional de solidaridad para víctimas de acoso político, que funcionará como una asociación no inscrita.

1.3. Acciones de movilización.

Realización de campañas radiales y campañas cívicas utilizando medios de comunicación y redes sociales.

1.4. Mesas de trabajo para la elaboración de propuestas.

- Realización de mesas de trabajo provinciales y regionales con alcaldes y regidores para la elaboración de normas municipales y regionales modelo que regulen y sancionen el acoso político.
- Realización de mesa de trabajo con Congresistas de la República del departamento de Cajamarca sobre la necesidad de mejorar el marco normativo del acoso político.

6.8. Supuesto de riesgo del programa.

- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se fortalece ante las propuestas de desaparecer y ser integrado a otro ministerio.
- Las políticas nacionales de lucha contra la VGCM se fortalecen.

6.9 Línea de tiempo.

Resultado	Actividades	Tiempo (12 meses)											
1	1.1 Capacitación	x	x	x									
	1.2 Asesoramiento técnico		x	x	x								
	1.3 Pasantías			x			x			x			
	1.4 Información	x	x	x	x								
2	2.1 Mesas técnicas			x		x		x		x			
	2.2 Modelo seguimiento casos				x	x	x	x					
	2.3 Sistema monitoreo			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	3.1 Sensibilización	x	x	x				x	x	x			
	3.2 Organización			x	x	x							
	3.3 Campañas cívicas						x	x	x				
	3.4 Incidencia									x	x	x	x

BIBLIOGRAFIA

1. Arellana, P. (2020) *El patriarcado como poder político opresivo*. Revista digital, Critica.cl. Recuperado el 14 de enero de 2023, de <https://critica.cl/ciencias-sociales/el-patriarcado-como-poder-politico-opresivo>
2. Asamblea General de las Naciones Unidas (18 de diciembre de 1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
3. Bermúdez Valdivia, Violeta. (2019). La paridad como medida necesaria para la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Académico PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/13451>
4. Bourdieu, P., & Jordá, J. (Ed.) (2000). *La dominación masculina*. Editorial Anagrama. <https://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/09/Bondu-Pierre-la-dominacion-masculina.pdf>
5. Castro, E., & Delgado, M. (2014). Determinantes de la violencia doméstica física, sexual y emocional contra la mujer en el Perú: 2012.
6. Casas Tragodara, C. & Grimaldi Cárdenas, D. (Eds.). (2018) *Economía aplicada: Ensayos de investigación económica 2014*. Fondo editorial Universidad del Pacífico.
7. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (2022). *Capacidad estatal para la entrega de servicios públicos en el Perú: Un análisis exploratorio cuantitativo*. Primera edición. <https://geo.ceplan.gob.pe/uploads/Capacidad%20estatal%20para%20la%20entrega%20de%20servicios%20p%C3%ABlicos%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf>
8. Contreras, S. (2012). *Ferrajoli y su teoría de los derechos fundamentales. Estudios de filosofía práctica e historia de las ideas* [online]. 14 (2), 7-28. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-94902012000200002&lng=es&tlng=es
9. Cotera Huamañahui, L. D. (2020). *Evaluación del funcionamiento del circuito de atención del Centro Emergencia Mujer Huaycán* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Académico PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/15844>
10. Congreso de la República (2003, 27 de mayo) Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/229447-27972>
11. Congreso de la República (2020, 23 de julio). Ley N° 31030 por la que se modifican normas de la legislación electoral para garantizar paridad y alternancia de género en las listas de candidatos. El Peruano. <https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/L-31030.pdf>
12. Congreso de la República (2021, 7 de abril) Ley N° 31155, ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política. El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/4336895-31155>
13. Congreso de la República (2015, 23 de noviembre) Ley N.º 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes

- del grupo familiar. El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3212371-30364>
14. De la Torre Salazar, T. & Del Pilar, T. (2013). *Género y Derechos Humanos. Manual de orientación. Programa Selva Central*. Lima.
 15. Degregori, C. I. (1998). Multiculturalidad e Interculturalidad. *Educación y Diversidad Rural.*, 63–69.
 16. De Sousa Santos, B. (2020) *La cruel pedagogía del virus*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO. Buenos Aires.
 17. Defensoría del Pueblo. (2016, marzo). *Género e interculturalidad: El derecho a una vida libre de violencia y discriminación. Compilación de principales instrumentos internacionales y nacionales* (Ed. Adjuntía para los Derechos de la Mujer e integrante del equipo de coordinación de la Red de Género e Interculturalidad de la Defensoría del Pueblo). <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Genero-e-Interculturalidad.pdf>
 18. Defensoría del Pueblo. (2018, noviembre). *Centros Emergencia Mujer. Supervisión Nacional 2018* (Serie Informe Defensorial - Informe N° 179). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1175484/Informe-Defensorial-N%C2%BA-179-Centros-Emergencia-Mujer-supervisi%C3%B3n-a-nivel-nacional-201820200801-1197146-2c52jx.pdf?v=1596318696>
 19. Defensoría del Pueblo. (2019, abril). *Participación política de las mujeres en el Perú: Elecciones generales 2016 y elecciones regionales y municipales 2018*. (Informe de Adjuntía N° 006-2019-DP/ADM. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/06/IA_Participaci%C3%B3nPol%C3%ADtica.pdf
 20. Defensoría del Pueblo (2023, 4 de octubre) *Supervisión de la implementación de la Ley n° 31155: Acoso político contra las mujeres* (Informe Defensorial n.º004-2023-DP/ADM) <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5228494/Informe%20Final.%20Acoso%20Politico.pdf?v=1696449661>
 21. Defensoría del Pueblo (2021, diciembre) *Impacto de la paridad y alternancia en las elecciones generales 2021 y desafíos pendientes* (Informe de Adjuntía N.º 025-2021-DP/ADM). <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/Informe-Participaci%C3%B3n-pol%C3%ADtica.pdf>
 22. Defensoría del Pueblo (2021, octubre) *¿Qué pasó con ellas?* (Reporte Igualdad y No Violencia N° 21). <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/11/Reporte-21-Qu%C3%A9-pas%C3%B3-con-ellas.pdf>
 23. Escalante Herrera, A. C., & Méndez Aguilar, N. (2011). *Sistematización de experiencias de acoso político que viven o han vivido las mujeres que ocupan puestos de elección popular en el nivel local*. Santo Domingo: ONU MUJERES.
 24. Espinar Ruiz, Eva. “Violencia de género: reflexiones conceptuales, derivaciones prácticas”. *Papers: Revista de Sociología*. N. 86 (2007). ISSN 0210-2862, pp. 189-201. <http://hdl.handle.net/10045/13055>
 25. Facio, A., & Fries, L. (2005, julio-diciembre). *Feminismo, género y patriarcado. Academia: Revista sobre enseñanza del Derecho en Buenos Aires*, 3(6). http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf
 26. Fries, Lorena y Victoria Hurtado, (2010). “Estudio de la información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe”, Serie Mujer y Desarrollo

- Nº 99, marzo 2010, División de Asuntos de Género-CEPAL, Santiago de Chile, 2010- <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5826-estudio-la-informacion-la-violencia-la-mujer-america-latina-caribe>
27. Fomento de la vida (2022). *Prevención de la violencia*. [Infografía] FOVIDA. <https://fovida.org.pe/wp-content/uploads/2021/07/Prevenci%C3%B3n-de-violencia-de-g%C3%A9nero.pdf>
 28. Galtung, J. (2016). *La violencia cultural, estructural y directa*. Capítulo quinto, 147-168. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>
 29. Gómez, D. (2019). Políticas públicas en violencia de género en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Chilca. *Socialium: Revista científica de Ciencias Sociales*, 3(2), 12-21. <https://doi.org/10.31876/sl.v3i2.9>
 30. GOREC. (2018) Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018- 2030. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1597172-2>
 31. Gualdrón López, E. (2020). *Mujeres en el poder y violencia política en Ecuador (2013–2018)* [Tesina de especialización, Flacso Ecuador]. Repositorio FLACSO. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/16098/10/TFLACSO-2020EEGL.pdf>
 32. Guendel González, L. (2002). *Políticas Públicas y Derechos Humanos*. *Ciencias Sociales* 97: 105-125, 2002 (III). <https://www.revistacienciasociales.ucr.ac.cr/images/revistas/RCS97/08.pdf>
 33. Hernández, W. (2022, julio). *Una mirada crítica a las políticas públicas en materia de violencia de género contra las mujeres*. GRADE. <https://repositorio.grade.org.pe/handle/20.500.12820/713>
 34. Hernández, W., Cozzubo, A., Aguilar, J.C., Ledgard, D. & Agüero, J. (2022). *El impacto de la pandemia por la COVID-19 sobre la violencia familiar: diferenciando víctimas, tipos de violencia y niveles de riesgo en el Perú*. GRADE. 3-59. <https://hdl.handle.net/20.500.12820/682>
 35. Iborra, I. y Sanmartín, J. (2011). ¿Cómo clasificar la violencia? https://www.researchgate.net/publication/277263839_Como_clasificar_la_violencia_la_taxonomia_segun_Sanmartin
 36. Inter-American Commission of Women.(2015) *Follow-up Mechanism to the Belém do Pará Convention (MESECVI)*. Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI.
 37. Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2020, julio). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales: ENARES 2019 (Principales resultados)*. https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/presentacion_enares_2019.pdf
 38. Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2001). *Conociendo Cajamarca* (Dirección Nacional de Estadística e Informática Departamental). https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0409/Libro.pdf
 39. Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024, agosto). *Perú: Anuario estadístico de la criminalidad y seguridad ciudadana, 2018-2022. Visión departamental, provincial y distrital*. Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (D.S.13-2013-JUS). https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1942/libro.pdf

40. Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023, mayo). *Perú: Encuesta demográfica y de salud familiar 2023 - Nacional y departamental*. https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1950/libro.pdf
41. Jurado Nacional de Elecciones (2022). *El acoso político durante las elecciones electorales: Balance y acciones*. (Dirección de Educación y Formación Cívica Ciudadana). https://saednef.jne.gov.pe/Descargas/Acoso_Politico/Informes/1.%20Reporte_EI%20acoso%20pol%C3%ADtico%20durante%20los%20procesos%20electorales.pdf
42. Jurado Nacional de Elecciones (2022). *Participación política de las mujeres en las ERM 2022*. (Informe N° 2 Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana. Observaigualdad.). https://observaigualdad.jne.gov.pe/ObigdDocumentos/documentos/recursos/Reportes/Participacion_politica_de_las_mujeres_2022_Perfil-Electoral_final.pdf
43. Krook, M. L., & Restrepo Sanín, J. (2016). *Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones*. *Política y gobierno*, 23(1), 127-162. Ciudad de México. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=s1665-20372016000100127&script=sci_arttext
44. Lamas, M. (2000). *Diferencias de sexo, género y diferencia sexual*. *Cuicuilco*, 7(18), 0. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35101807>
45. Lamas, M. (1996) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG, México. 9-19 <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/investigacion/capacitaciones/genero/u2/4-marta-lamas-el-genero-la-construccion-cultural-de-la-diferencia-sexual.pdf>
46. La Parra, D., & Tortosa, J. M. (2003). *Violencia estructural: una ilustración del concepto*. *Documentación social*, 131(3), 57-72.
47. Magallón Portolés, C. (2005). *Epistemología y violencia. Aproximación a una visión integral sobre la violencia hacia las mujeres*. *Feminismo/s*. Universidad de Alicante. Centro de Estudios sobre la Mujer, (6), 33-47. <https://doi.org/10.14198/fem.2005.6.03>
48. Martínez Pacheco, A. (2016). *La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio*. *Política y cultura*. (46), México. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200007&lng=es&tlng=es.
49. Mazzotti, M. (2021). *Las políticas públicas de lucha contra la violencia de género en el Uruguay de la era progresista 2005-2020. Por el derecho a vivir una vida libre de violencia de género* [Tesis de maestría, Universidad de la República Uruguay] Repositorio académico Colibri, Udelar: https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/31159/1/TMCP_MazzottiMariella.pdf
50. Mazzuca, S. (2012). *Legitimidad, autonomía y capacidad: Conceptualizando (una vez más) los poderes del Estado*. *Revista de Ciencia Política* (Santiago), 32(3), 545-560. <https://doi.org/10.4067/S0718-090X2012000300002>
51. Ministerio de Cultura (2015, octubre). *Decreto supremo N° 003-2015-MC, aprueba la política nacional para la transversalización del enfoque intercultural*.

- Repositorio Ministerio de Cultura.
<https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/decretosupremono03-2015-mc.pdf>
52. Ministerio de Cultura (2014, abril) *Enfoque intercultural Aportes para la gestión pública*. Repositorio Cultura.
<https://repositorio.cultura.gob.pe/bitstream/handle/CULTURA/384/EnfoqueinterculturalAportesparalagestionpublica.pdf?sequence=1>
 53. Ministerio de Economía y Finanzas. (2020, setiembre). *Evaluación de procesos de los Centros de Emergencia Mujer (CEM). Informe final realizado sobre la base del estudio de IWORDS GLOBAL*.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Informe_final_EPROC_CEM_250920.pdf
 54. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2021, 12 de marzo). La otra pandemia en casa. (Informe. Situación y respuestas a la violencia de género durante la pandemia por la covid-19 en el Perú), Primera edición digital.
<https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1772726-la-otra-pandemia-en-casa>
 55. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. (2007, marzo) *¿Qué son los Centros Emergencia Mujer?: Situación actual y perspectivas dentro del proceso de descentralización*.
https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/Centros_Emergencia_Mujer_MIMDES1.pdf
 56. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2019, 4 de abril). Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP *Política Nacional de Igualdad de Género*. El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/271118-008-2019-mimp>
 57. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2022, 23 de marzo) *Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia “Mujeres libres de violencia”*. Plataforma Digital del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/informes-publicaciones/2842554-la-estrategia-nacional-de-prevencion-de-la-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-mujeres-libres-de-violencia>
 58. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2022) *Cifras de Violencia contra las Mujeres* (Cartilla estadística N° 12 – 2022, enero - diciembre 2022 / AURORA / SGEN). <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/Cartilla-Estadistica-AURORA-Diciembre-2022.pdf>
 59. Núñez Noriega, G. (2016). *Los estudios de género de los hombres y las masculinidades: ¿qué son y qué estudian?* *Culturales*. 4(1), 9-32.
<https://culturales.uabc.mx/index.php/Culturales/article/view/305>
 60. Organización de los Estados Americanos. (1995, 14 de agosto) *Convención de Belém do Pará*. https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf
 61. Pedrero, M. (1988). *Censos agropecuarios y género - Conceptos y metodología*. FAO. <http://www.fao.org/docrep/004/x2919s/x2919s04.htm>
 62. Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. (2021, 30 de diciembre) Resolución Ejecutiva N° 335-2021-MIMP-AURORA-DE, aprueba los “*Lineamientos para la atención de mujeres afectadas por acoso político en los Centro Emergencia Mujer – CEM del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA*”.

63. Quintanilla, T. (2018, 26 de abril). *Informe del estudio sobre el acoso político hacia las mujeres en el Perú, para el Centro de la Mujer Flora Tristán, Diakonía Perú y Calandria, 2012*. Publicado en issuu digital. https://issuu.com/paridadperu/docs/estudio_peruano_ft-estudio_2012_de_
64. Rengifo, C., Carmona, J. y Baena, G. (2019). Análisis de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia: Abordaje de acuerdo a la función y el sentido del fenómeno violento dentro la familia. <https://www.ciipme-conicet.gov.ar/ojs/index.php?journal=interdisciplinaria&page=article&op=view&path%5B%5D=http%3A%2F%2Fdx.doi.org%2F10.16888%2Finterd.2019.36.2.7&path%5B%5D=html>



ANEXOS

Anexo 1:

Guía de entrevista a regidoras de las municipalidades provinciales del departamento de Cajamarca

Presentación.

Buenos días, mi nombre es Dennis Mardely Calderón Goicochea.

Estoy realizando un estudio sobre “Factores que limitan la efectividad de los servicios de prevención, atención y protección de la violencia de género contra las mujeres regidoras provinciales del departamento de Cajamarca, 2019-2022”.

Por favor, conteste las siguientes preguntas, luego de darme sus datos generales.

Datos generales:

• Nombres y apellidos:				
• Municipalidad:				
¿Autoriza la publicación del contenido de esta entrevista?	Si		No	
¿Autoriza la publicación de su nombre?	Si		No	

Código:

1. ¿Usted, o alguna regidora de su concejo municipal, ha sido víctima de actos de violencia en el cumplimiento de sus funciones, durante su periodo de gestión?
2. ¿Conoce usted si en otras provincias de Cajamarca hay o hubo casos de violencia contra regidoras en el cumplimiento de sus funciones?
3. ¿Podría describir cómo son los actos de violencia hacia las regidoras de su concejo municipal (si los hubiera) o en concejos de otras municipalidades provinciales de Cajamarca que usted conozca?
4. ¿Los actos de violencia hacia regidoras que usted conoce sucedieron, suceden con frecuencia o muy de vez en cuando?
5. ¿Dónde (es decir en que lugares), generalmente ocurren o han ocurrido los actos de violencia hacia las regidoras que usted conoce?

6. ¿Se conoce o sospecha quién o quiénes han sido o serían los autores de los actos de violencia hacia las regidoras en los concejos de las municipalidades provinciales?
7. Cuando se realiza un acto de violencia contra una regidora, ¿qué medio, generalmente, utiliza el agresor: periódicos, TV, radio, revistas, redes sociales, pasquines u otros medios? Explique por favor.
8. ¿Conoce, en el departamento de Cajamarca, a alguna regidora que haya denunciado algún caso de violencia realizado contra ella o contra una tercera regidora?
9. ¿Considera usted que los actos de violencia hacia una regidora constituyen actos de violencia física, violencia psicológica, violencia cultural o solo son, como muchos dicen, conflictos políticos? Podría explicar su respuesta.
10. ¿Si una regidora, es víctima de un acto de violencia por parte de su esposo, conviviente, pareja o ex pareja o de un integrante de su familia a que institución cree usted que debería acudir en busca de apoyo? ¿Por qué?
11. ¿Si una regidora en el cumplimiento de sus funciones es víctima de uno o frecuentes actos de violencia por parte de uno o varios regidores o del alcalde o de los trabajadores de la municipalidad a que institución cree usted que debería acudir en busca de apoyo?
12. ¿Conoce usted los servicios que prestan los Centros de Emergencia Mujer en su provincia para prevenir los casos de violencia contra la mujer?
13. ¿Durante el tiempo que usted ejerce sus funciones, los integrantes de su concejo municipal han sido capacitados por el CEM sobre violencia de género o acoso político y como prevenirlos?
14. ¿Cómo autoridad, está usted satisfecha con los servicios que ofrece el CEM de su provincia o de otras provincias en casos de violencia contra la mujer?
15. Como autoridad, que función cree usted que mejor cumple el CEM de su provincia o los CEM en general: ¿Prevención, atención o protección? Por explique su respuesta.
16. Qué hacen o cómo reaccionan las instituciones (Iglesia, PNP, Ministerio Público, organizaciones sociales, Rondas Campesinas, entre otras, cuando una regidora

es víctima de uno o frecuentes actos de violencia públicos (a través de la radio, por ejemplo) por parte de uno o varios regidores o del alcalde.

17. ¿Cómo cree usted que se afecta la vida de una regidora que es o ha sido víctima de actos de violencia en el cumplimiento de sus funciones?
18. ¿Considera usted que existe alguna relación entre los actos de VGCM contra una regidora en el cumplimiento de sus funciones y el no reconocimiento de sus aportes y propuestas al desarrollo de su provincia? Por favor explique su respuesta



Anexo 2:

Guía de entrevista a regidores de las municipalidades
provinciales del departamento de Cajamarca

Presentación.

Buenos días, mi nombre es Dennis Mardely Calderón Goicochea.

Estoy realizando un estudio sobre “Factores que limitan la efectividad de los servicios de prevención, atención y protección de la violencia de género contra las mujeres regidoras provinciales del departamento de Cajamarca, 2019-2022”.

Por favor, conteste las siguientes preguntas, luego de darme sus datos generales.

Datos generales:

• Nombres y apellidos:				
• Municipalidad:				
¿Autoriza la publicación del contenido de esta entrevista?	Si		No	
¿Autoriza la publicación de su nombre?	Si		No	

Código:

1. ¿Alguna regidora de su concejo municipal, ha sido víctima de actos de violencia en el cumplimiento de sus funciones, durante su periodo de gestión?
2. ¿Conoce usted si en otras provincias de Cajamarca hay o hubo casos de violencia contra regidoras en el cumplimiento de sus funciones?
3. ¿Podría describir cómo son los actos de violencia hacia las regidoras de su concejo municipal (si los hubiera) o en concejos de otras municipalidades provinciales de Cajamarca que usted conozca?
4. ¿Los actos de violencia hacia regidoras que usted conoce sucedieron, suceden con frecuencia o muy de vez en cuando?
5. ¿Dónde (es decir en que lugares), generalmente ocurren o han ocurrido los actos de violencia hacia las regidoras que usted conoce?

6. ¿Se conoce o sospecha quién o quiénes han sido o serían los autores de los actos de violencia hacia las regidoras en los concejos de las municipalidades provinciales?
7. Cuando se realiza un acto de violencia contra una regidora, ¿qué medio, generalmente, utiliza el agresor: periódicos, TV, radio, revistas, redes sociales, pasquines u otros medios? Explique por favor.
8. ¿Conoce, en el departamento de Cajamarca, a alguna regidora que haya denunciado algún caso de violencia realizado contra ella o contra una tercera regidora?
9. ¿Considera usted que los actos de violencia hacia una regidora constituyen actos de violencia física, violencia psicológica, violencia cultural o solo son, como muchos dicen, conflictos políticos? Podría explicar su respuesta.
10. ¿Si una regidora, es víctima de un acto de violencia por parte de su esposo, conviviente, pareja o ex pareja o de un integrante de su familia a que institución cree usted que debería acudir en busca de apoyo? ¿Por qué?
11. ¿Si una regidora en el cumplimiento de sus funciones es víctima de uno o frecuentes actos de violencia por parte de uno o varios regidores o del alcalde o de los trabajadores de la municipalidad a que institución cree usted que debería acudir en busca de apoyo?
12. ¿Conoce usted los servicios que prestan los Centros de Emergencia Mujer en su provincia para prevenir los casos de violencia contra la mujer?
13. ¿Durante el tiempo que usted ejerce sus funciones, los integrantes de su concejo municipal ha sido capacitados por el CEM sobre violencia de género o acoso político y como prevenirlos?
14. ¿Cómo autoridad, está usted satisfecha con los servicios que ofrece el CEM de su provincia o de otras provincias en casos de violencia contra la mujer?
15. Como autoridad, que función cree usted que mejor cumple el CEM de su provincia o los CEM en general: ¿Prevención, atención o protección? Por explique su respuesta.
16. Qué hacen o cómo reaccionan las instituciones (Iglesia, PNP, Ministerio Público, organizaciones sociales, Rondas Campesinas, entre otras, cuando una regidora

es víctima de uno o frecuentes actos de violencia públicos (a través de la radio, por ejemplo) por parte de uno o varios regidores o del alcalde.

17. ¿Cómo cree usted que se afecta la vida de una regidora que es o ha sido víctima de actos de violencia en el cumplimiento de sus funciones?
18. ¿Considera usted que existe alguna relación entre los actos de VGCM contra una regidora en el cumplimiento de sus funciones y el no reconocimiento de sus aportes y propuestas al desarrollo de su provincia? Por favor explique su respuesta

